

N. 49.



Agencia de Sobranos de la Real Audiencia de  
Oyentes del Justicia y Organos de la Audiencia  
de Aragón

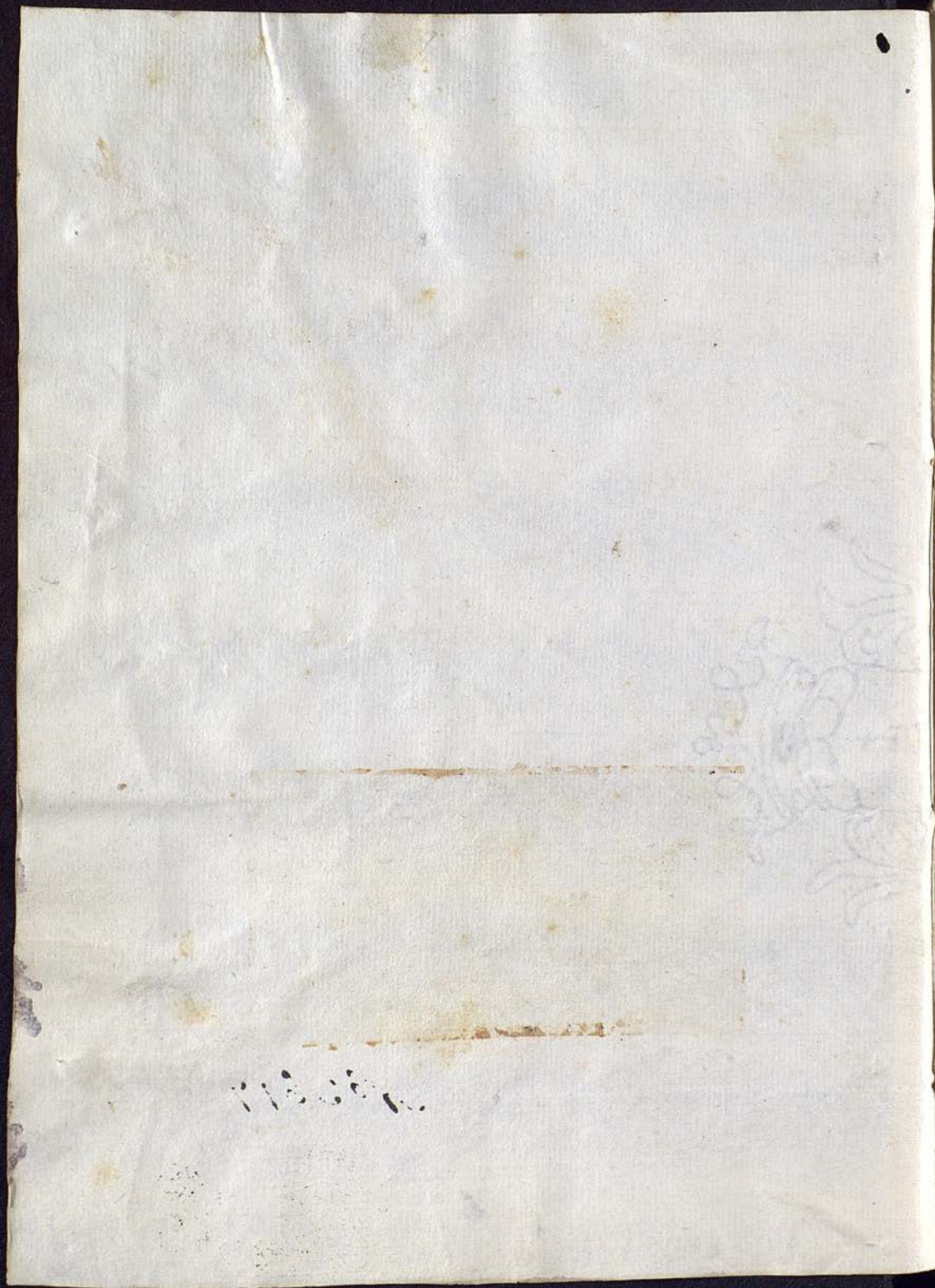
17-6a

Contra el Monarca de Aragón  
Arzobispo de Toledo

A Don Pedro Ponce de León  
Medina

D. Antonio de Legua Pizarro  
Año 1662

Yo el Rey  
Yo el Justicia  
Yo el Fiscal  
Yo el Promotor  
Yo el Secretario



+

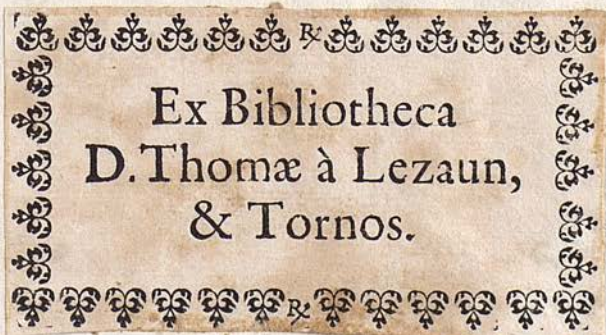
*Reyes de Sobrarbe defendidos, y  
Origen del Justicia, y Supremo Consejo de  
Aragon  
Contra Monsiur de Marca  
Arzobispo de Tolosa*

*A Dios Todo Poderoso*

*Dedica*

*D.<sup>n</sup> Antonio de Lupian Zapata.*

*Año 1663.*



*N.º 3619*



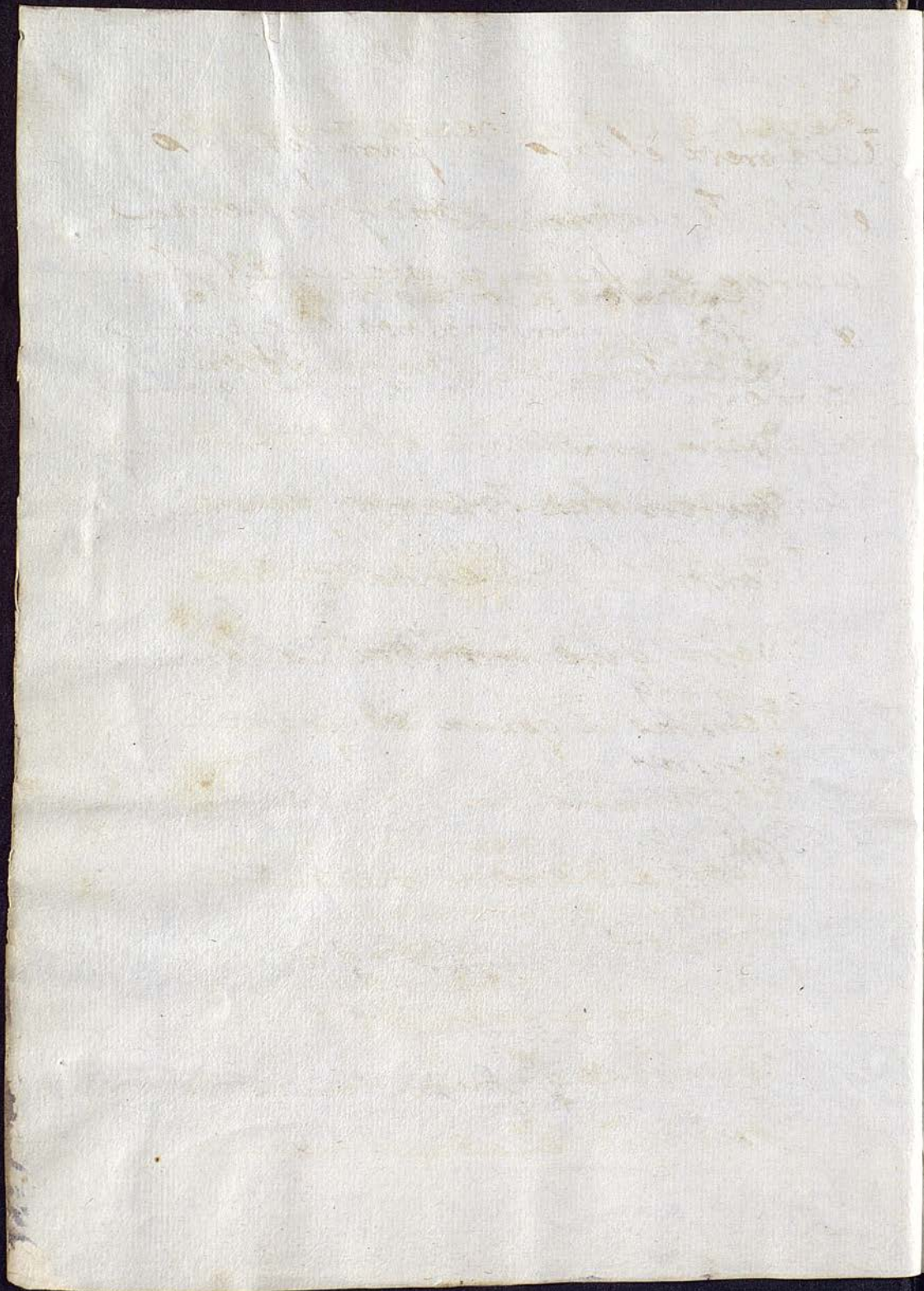
Reyes de España y de Portugal  
Origen del Reino de Aragón  
Cataluña y Cerdeña  
Arzobispo de Toledo  
A Don Pedro Rodríguez  
Dedica  
D. Antonio de Siquiera Zapata  
Año 1668



me prestó el original para copiarlo  
el Sr. D. Fr. Juan del Abad y de Sierra  
conge el Sr. conserjero N. Juan  
de La Peña, nombrado por S. M. para  
reconocer los Archivos de la Religión  
claustral: Benedictina Tarragonense y  
Lezauguesa, y le acabé de copiar  
à 5 de Abril de 1772.

Thomas Texmin & Lezaun







# Reyes e Sobraxe defendidos.

## Articulo 1.º

Expone a los rigores y hielo  
de Europa una abrevia Colon:  
:dina, perdieró el nieto al  
de templado invierno; pero  
contóle la vida en la primavera:  
:vera, que veridica la  
demas a gozar el apaci:  
:ble verano con los aceros,  
Pico la dieron muerte,  
por abrevia, y porque no  
viviese e exemplo a la  
demas; se q. pudo tener en  
principio el adagio van

comuni: una Colombiana no  
hace verano.

O vi moralizaxar  
(aunq. fabuloso) lo este bucio  
algunos q. volamente  
para singularizarse intro:  
ducen con arguimento a  
la boca nuevas opiniones  
fundadas no mas que en  
presunciones y la imagi:  
nacion, o acaso y la fan:  
tasia, que atentos fueran  
en introducir las, parti:  
cularm<sup>te</sup> en las que eran  
tan gravadas en los terros

bronce a la antigüedad, ó  
en el blando plomo por lo  
perdurable, proceña me:  
:Recio lo muy antiguo el  
cognombre es venerable, y  
la adarración de la casa  
Santa.

No es creíble que los q.  
fomentan, y ponen en  
publico teatro de la historia  
bien recibida opiniones de  
q. son ellos los primeros  
Papales, tengan espíritu de  
Profecía, ni ciencia infusa,  
porq. error de ver tan

Singulares los ha comunic:  
: cada Dios muy pocas veces á  
sus hijos, y no á los que sola:  
mente se deleitan en  
nuevas opiniones, y novedades  
causadas (sino á la ociosidad)  
y presunción propia.  
Exponeme empero á las  
plumas de los constantes  
q. con vivo gusto q. ven  
los ajenos mas bien  
pagados conq. se labran  
las quatro dadas de la lib:  
: torea; de moroner y de agan  
sus fabricas como mal  
monteada, y alineada.

Vera etiam mal mal transact  
es haber escrito uonvina a  
uancâ fames, presente  
: Anobispo e Sobora, que  
aqueellos primeros Rey e  
Soborbe de la fancia ome:  
: ner hasta Tripp Arissa  
son fabulosos, y fantasticos,  
inventados, y introducidos  
a los modernos.

Si alguno sin haber de:  
: taria lo huiera escrito  
confieso q. huiera de ir:  
: de esta impugnation, porq.  
huiera sido mal recibida,

pero siendo fabrica con  
Hombre tan insignre, no vo:  
lamente en las letras hu:  
manas, sino tambien en i:  
rente en las sagradas Ecri:  
turas biblicas huviere sido  
si huviere dejado lo q. erraba  
tan a cargo de todos los  
Historiadores de Españoles q.  
ven delucia el credito de  
sus mayores. Publico usar:  
ca era nueva opinion  
y viene muchos Regiaces,  
y Parcialistas, no volanti  
en Francia sino entre se  
los limites de España; y

señalamos los sucesos de los  
naturales, si se propagasen  
era fabulosa Introducción  
en deslumbramiento de la  
angustia, y católica corona  
de una coronación, que entre  
los nombres el duque es  
uno el título de Rey el  
sobrante, es en grande  
deberio el nobilísimo  
Reyno de Navarra por  
tenerse sin deservida tradi-  
ción que Garci Jimenez  
fue natural de la Provincia  
y de Ribero de Arreana,  
errabada a tantas

Las Palaciegas y van anti-  
:guas q. se pierden xivta,  
y no menos delacimento  
de los Escritores Españoles  
por en forma de los q.  
el primer Rey a sobarte  
fue Garci Ximenes.

Conosco peñonal, y  
virtualmente a no  
causar q. antes de  
las Guerras ultimas entre  
España y Francia, fue  
intimo mio, nos comu-  
nicamos mucho. Escritos,  
y conferimos diversa  
Historias, pero siempre



le conosci apasionado á  
los abusos, y nada  
afecto á la España, y lo dio  
bien á entender, quando las  
armas de Francia se apor:  
:aron el Principado de  
Cataluña, q. solicitando  
los Archivos de aquel Prin:  
:cipado, se hizo dueño de los  
Privilegios, y Exenturas  
q. hablaban contra Francia,  
y las llevó en arsernilas  
á la Patria, como está  
notorio, en fin se introdu:  
:ció los Principes franceses  
en España. Lo mismo oviere

en los Archivos de Aragón  
y Navarra, si le hubieran  
dado el permiso que los  
caballeros, pero ya, q<sup>e</sup> no  
pudo porax de este Privilegio,  
negóse en verdad lo q<sup>d</sup>.  
estaban en d<sup>o</sup> Juan de la  
Peña, y los de mas de Aragón  
y Navarra, y introduxo p<sup>o</sup>.  
primer Rey de Navarra  
á Frigo de Ibañeta haciendo  
descendiente de los Condes  
de Borgoña y Flandes,  
lo q<sup>d</sup>. quiso dixta cita:  
mente, q<sup>d</sup>. la Corona de  
Castilla, de Leon, Aragón, y

y Navarra tubieron  
origen a los Princeses  
franceses, pong. los reyes  
de Navarra dicen Reyes.

Enaba  
ari box:  
: xab G. el  
mimo  
Audox  
gran Po.  
: litrico.

á Castilla y Leon, y lo contaba  
el Barcelona á los Princeses:  
gen, y Aragón.

Lo halló desto en prision  
termino para negar  
los primeros Reyes de  
Aragón, conq. fue por no  
valerle adivisar, y argu-  
mentos q. le ofrecieron,  
que expuso á los rigores y la  
censura, pong. es muy mal

Recibida la nueva quimica  
en texto proprio, o traduccion  
Recibida, q. como la historia  
:toria consiste en hechos,  
no se desparecen el  
argumento, ni el las  
delicadas el Pensam:  
:miento.

Las primeras tarjetas  
el nuevo Pensamiento  
es decir que dicho primer  
Principe de la Nueva America  
aunque suvia no caben  
en la chronologia — e  
aquellos Princeses, y esto  
estan inutil q. se vera

por esto muy pocas suprimen  
artículo. Todos q. escriben  
de los Reyes dicen q. comen:  
:20 a Reina Faxi Amine:  
:nes cerca los años 2720,  
y Triq. Amista cerca el  
2840, en q. ve pasaron  
120 años. Los Reyes q. tienen  
asiento en la Cronologia  
de los Reyes sobras son  
(segun Esteban de Taribay  
lib. 26) Faxi Amine,  
D. Garcia Triques, D. <sup>re</sup> Juan  
Garcia, D. Sancho Garcia,  
y D. Ameno q. son cinco  
en todo, y quiendo sabitan

8. 2. 0. 2. 2.

condus memos Rey e  
Francia comenzando e En-  
rique segundo q. comenzo  
a Reynar año 1547, en que  
haya era presente e 1664;  
q. van no mas e 14 años  
han buccas en aquella  
corona Enrique 2.º Fran. 2.º  
Carlos 10, Enrique 3.º Enri-  
que 4.º Luisorico 13, y Luis-  
vico 14 q. oy Reyna; mas  
diga ca. 7. como en mil:  
nos años Reynaron en  
Francia e iese, q. es  
sobrado en mas años  
cincos volamente q. caso  
tienen limite verbalab lo

Prinçipalmente a vida de d. João  
era q. r.º. logo p.º.  
haver um o r.º. r.º. r.º.  
em sobra de antes q.  
Trigo de d. João.

Pudo haver considerado  
a corõia & usança, q.  
leio las chronologias &  
muitos d.º. r.º. r.º.  
: naron em 1200 años, p.º.  
haver considerado, q.º. de d.  
Ataulfo primeiro d.º. r.º.  
& de d.º. r.º. q.º. comença  
reinar em 1245 hasta  
de d.º. r.º. occuparon el cetro  
Gotico el mismo Ataulfo,  
Vigrico, Halia, Theodore &  
Luzimundo, Theodore,

Enrico, Maximo, Gerla:  
:rico, Arnalario, 7  
Theudio; y tambien pudo  
haverse acordado, q.  
:lacio el catalogo de los  
Emperadores de Alemania  
q. se fizo un año q. se  
corono Emperador año  
de 800, o cerca havia Pro:  
:dulfo, en q. se pasaron  
122 años vivieron talmp.  
purpura Carlos magno,  
Ludovico Pio, Lotario,  
Ludovico 2.º Carlos 2.º Lu:  
:dovico 3.º Carlo 3.º Arnulfo,  
Ludovico 4.º Lamberto, con:  
:rado 1.º Henrique, Otho,



Berengario, y Rosolfo, q.  
 conlten número. Sin  
 gura de ra Chronologias  
 ignora u. n. e uaxca, y  
 me prometo q. siendo  
 tan docto, no dam. las  
 haura leido muchas veces,  
 pero las haura escrito otras  
 tantas, y con da tanta  
 cabida a tantos Principes  
 en lo año dice q. no caben  
 cinco en esos mesmos  
 años en el Reyno e sobran.  
 be anteciores a Trigo Auita:  
 larion propia p. introducia  
 los Principes de Francia en

España, y dar la gloria  
á su nación: Imulación  
tan descubierta, quanto  
intertada maliciosa;  
y es mas evidente por ha:  
:vernos confesado los Autores  
franceses mas doctos, antiguos,  
y cláricos por primos de  
Espana á nuestro Espa:  
:ñol Gaxi Arriener.

Siempre volicita la ma:  
:licia con pasión propia de:  
:licadesas con apariencias  
de verdad, ó polimientos  
conficciones q. puedan

arraxmar Vegüaces,  
q' imitadores, pero como  
son aparentes se deriva:  
neces con facilidad, como  
la duve con los raios  
el maior Planeta.

### Articulo 2.º

En el 2.º Articulo quiere  
Montaxie con otra negativa,  
q' al parecer podria mo-  
:ver á los q. no han leído  
Historias diciendo; q' donde  
erraban otros primeros reyes  
& Sobrante, quando entraron  
á ganar á Camplona & los

uoror el Rey Carlos uoq:  
no, y otras veces los Reyes  
Died<sup>o</sup> pong. h. huiera enton:  
tas Reyes en Sobrarbe, e s  
contissimo q. se huiera  
señalad, o animado a  
dichos Reyes. Si era presump:  
cion fuera p. venen la pro:  
prietad & u. & uancã,  
quãtos <sup>6</sup> ximapes fueron  
fabulosos. cronistas fueron  
las Entradas q. hicieron  
los primeros Reyes. San:  
gas y xovied en las dexas  
& Jarvika hanael con  
Fernan Torner, e q. ha e  
spano uorale, y no niega

los Condes, ni Sebastian  
hizo ninguna memoria  
de los Condes. En el año 844  
segun la mas probable  
opinion vino a Castilla el  
Rey D. Ramiro el 1.º y ganó  
la memorable batalla  
de los Uros q. Uarran  
de Flavis, en la qual por  
vecinas pudieron haver  
auido el conde de Castilla,  
y el Rey de Pamplona. En  
el año 923 ganó a Nagera  
de los Uros el Rey D. Ordoño  
2.º de Leon como consta  
el mismo Privilegio que  
se refiere de pes. y no se halla  
mencion en dho Priv. q. se

hallasen, ni el Rey & Nav.  
ni el Conde & familia  
Luego d'iamos por legitima  
consequencia q. ni havia  
Rey en Navarra, ni conde  
en familia? este es un silogis-  
mo tan falaz q. no hay  
nombre tan usado q. no conoza  
ser no mas q. una fantasmia  
presumpcion, sin ningun fun-  
damento. Haviase & havien  
acordado el impugnante,  
q. quando el Rey <sup>3.º</sup> Pedro 2.  
& Aragon tubo tantas san-  
guientas Batallas con el  
Conde Simon & conforse,

no valio á restituirle el Rey  
Felipe Augusto á Francia:  
luego tambien diximos,  
q. no hubo en Francia Rey  
Felipe Augusto?

Quien no ha seguido los  
pasos á los primitivos Princi-  
pes de España despues de su  
lamentable perdida,  
y lo q. les costaba ganar  
un pie de tierra de pro-  
piedad inclinax á la opinion de  
Caxia, pero no lo q. han  
leido con particular aten-  
cion sus conquistas. Namason  
los obstaxian al Principe J.

Delays p.<sup>a</sup> parte el libro,  
y audio deise lo faggo de  
Cantabria atravesando  
montañas, y pagamos breñas  
con los pocos q. pudo recoger,  
y veio tan sin esperanzas  
a reinar, q. en uno hviado  
dentro una lobuza ueba,  
y hiel cielo no le huviera  
alentado, no huviera ga:  
:nada aquella primera vez:  
: la guerra batalla q. escuier  
tanto Anales; y lo q. pudo  
conquistar fueron 8, 5 / 0  
Leguas de lo mas montuoso  
de lieva, y largas donde es en:  
: to su forte, y tomó título de



Canzas, a q.<sup>ta</sup> sucedio su  
Rey Fabila con el mismo  
Titulo hara q. rompiendo  
con maiores bien el Rey  
D. Alonso el Catolico a quella  
contañia puso su regio  
solio en oviedo. Lome  
hicieron otros Principes  
q. en Castilla. Aragon, y Ca:  
: taluña se levantaron contra  
los reyes, sin poder darse las  
manos uno a otros, ni juntar  
sus fuerzas por era la  
tierras Vanas ocupadas  
por los Barbaros. Nivehan e  
convidaron aquellos tiempos

tan lamentables y lacrimosos,  
ni simbolizarlos con los  
floridos y ras coades, porq.  
en aquellos el Principe q.  
conquistaba un limitado  
valle, o pequeña aldea y  
los de otros era lo gloriosísimo  
de haber dado a su breve Princi:  
cipado o <sup>Reino</sup> un paso adelante,  
y en ese tienen los Princi:  
pes a muy poco ceder en actos  
de concordias y paces. Por. en:  
teras por seran recopiladas  
tantas y tan dilatadas en  
sus amplias, o extendidas  
monarquias. No era el  
nombre y soberano, y q. tomaban

lavor a Rey los Antecelso:  
: rei a Frigo Avisa, como  
el celo Cesares, y Empe:  
: radores Romanos q. con:  
: quistaron y dominaron  
carilas 3 partes el mundo,  
y con las fueras y grandios  
exto huvieran conqui:  
: tab la 4.<sup>a</sup> parte q. es la  
America, si huvieran te:  
: nido noticia de aquella  
quaxta provincia el orbe;  
ni como los Reynos de  
otro dilatados Romanos:  
: rios glorias q. conquista:  
: ron, y dilataron tanto Pirri:  
: cipe, despues q. costaron el  
buelo a las Aguidas de Roma,

como los Africanos, y todos,  
en cujas gloriosas victorias  
contra el Senar tubieron  
principio tan grandiosa  
sus Reynos, como los Persas,  
Griegos, Gaulos, todos, y  
otros tan poderosos q. ve-  
:riaron al Romano (mp.)  
fino en breve angulo e  
los desgaros el monte Pe-  
:rines, donde era sita la  
eminencia, y breve monte  
de Sobrabe con la Poblacion  
de Ayusa, q. entonces seuria  
sefote de ag. prim. Reyes  
de Sobrabe como Cangas (pobre  
Aldea) el Infante d. delayo,

q̄ aung. d̄tantes, ni el  
Reyno de Langas Vegaba  
ā diez legias, ni el de So:  
brabe ā ocho; q̄ con tan  
poco aumento hara  
pasado muchos años q̄ los  
Principes Christianos no se  
determinaron a compen  
sar tierras tanas por la de  
sistencia de los reynos; y en  
tan lastimosas empresas, no  
pudieron los Reyes de ob.  
acudir al exercito de Carlos  
cuagno, ni a los Reyes de  
Oviedo contra Campdena. Ni

los Reyes e Sobrabe en  
tan brebe distrito, pudieran  
levantar tanta gente q  
pudiera igualar con el  
exercito de Carlos magno,  
ni con los demas Reyes  
q. conquistaron a <sup>p</sup>amploña,  
conviviendo aquel Reyno  
por entonces en 17, o poco  
mas aldeas; q. p. a. conseruan:  
se aquellos primeros Reyes  
de Sobrabe, fue muy nece:  
sario no auentarse en  
su territorio, porq. en auentan:  
do el Principe es fuerza  
deuamparar tambien los

fortines la grey e los  
vasallos p.<sup>a</sup> requir á duvey,  
y halla paso franco sin  
resistencia el Enemigo, y  
mayor facilidad p.<sup>a</sup> poder  
entrarse en lo deamparado,  
q.<sup>e</sup> es lo q.<sup>e</sup> es ordinario co:  
:locitar, y atalayan los con:  
:trarios. Grande erradita  
es us.<sup>a</sup> e curvada sobre las  
grandes letras q.<sup>e</sup> ha aqui:  
:rido; pero son las armas  
muy distintas e las letras:  
ha curvado las letras, mas  
no las armas (aunq.<sup>e</sup> levi  
ceñida la espada).

Nunca se determinó a  
seguir a determinad a  
negar nuestros primeros  
Reyes de Sobra del aung.  
los negaron el cuerpo d.  
Rodrigo, y Juan Lopez de  
Palacio (Rubio) sino hu-  
viera penetrado a Francia  
un Privilegio, q. e. p. p. p. p. p.  
en Sevilla introduxo  
el d.º Ramirez a la Puci-  
na en los Archivos de  
Saguna, Sevilla y la  
Cagulla, y Pedro de la Reina  
fingiendo en un devanto  
del Rey d.º Ramiro Sanchez



el deseado (entre otras apo:  
:citar patrañas) q. el Rey  
Trigo Animo fue el primer  
Rey de Pamplona por los  
Condes de Borgoña: pero  
veamos el mismo Testam<sup>to</sup>  
por q. del mismo conoceremos  
la ficción, y lo fabuloso q.  
entra <sup>con</sup> tiene; q. para mi  
bastame haverle leído,  
y conocido en el vez  
apócrifo, falso, y sin ning.  
verdad en su progreso,  
el q. es el tenor sigte  
"In dei nomine Amen. no:  
ntum sit cunctis Christi fi:  
"delibus, quod ego Ramirus

1) Sanchez Dei Gratia Rex  
2) Navarra, Comes et dux  
3) Cantabria, facio hanc  
4) causam mei testamenti  
5) tui, et ultima voluntatis,  
6) ex parte meorum sensuum  
7) potens, et intellectus gratia  
8) divina misericordia placuit  
9) conferre. Primum  
10) animam cunctarum rerum  
11) condidit Domino meo  
12) commendans, que eam se  
13) nihilo misericorditer crea-  
14) vit. et quando spiritum  
15) meum suscepit, corpus  
16) in hoc testamentis cum  
17) meo lide, et ore catholice

„ Elvira dilectissima conjugē  
„ mea, et socru, et aliorum  
„ piorum Christianorum  
„ sepulchris terra addendum  
„ mando. Cui coronasterio  
„ illas reliquias quas mecum  
„ et Jerusalem portavi, ut  
„ ibi revoiant, Deoque Chris-  
„ tiani relinquo. Item  
„ mando Priori et conventui  
„ S. Petri de Caradip:  
„ na mille aureos marave:  
„ tinos. Sancto Maxido  
„ et Nagera pro anima  
„ Domini Sancti Patris mei  
„ et pro anima Regis Juliana

10000000000

11. Hamiri patris mei, et  
11. pro anima Domini  
11. Plancha matris meae,  
11. et pro anima Regis Sax.  
11. vid. avi mei ducentos  
11. aureos maraveiros  
11. et Sancto Ormiliano quin-  
11. quaginta. Item mando,  
11. quod in die obitus mei,  
11. vel transitu dentur &  
11. bonis mei ducenti aurei  
11. maraveiri Pioni, et  
11. conventui Sancti Petri  
11. de Faradignos abque. eo  
11. quod vinguilis anni, pro  
11. anniversario Klingro, &  
11. matum videlicet, quod in die

,, Beatissime Virgini maxime  
 ,, Assumptionis hora prima  
 ,, missa celebris pro mea  
 ,, intentione cum reditibus,  
 ,, et presentibus assignatis.  
 ,, Item in die Purificationis,  
 ,, super hac vero mandata  
 ,, instituo in bonis meis  
 ,, et pertinentiis meis  
 ,, legitimis et inreputabilibus  
 ,, scilicet heredes meos videlicet  
 ,, Gasparum Primogenitum  
 ,, meum in Regno meo  
 ,, Navarra, Begoña, et  
 ,, Cantabris ducatu, ut

11 Savuit Iaxia Rex avu d  
11 meus, et Sanctius Pater  
11 meus, et ut reliquit ata.  
11: vs meus Sanctius illi  
11 maior partium. Hoc  
11 totum mando et trade  
11 possidendum jure perpetuo  
11 et recuperandum ab Al.  
11: fonsio Castella et Aragonu  
11 Rege. Quoniam Sanctius  
11: famiser Pater meus prop:  
11: ter perditionem quam  
11 in hueda contra Patrem  
11 meum Sanctium Regem  
11 fecerat vi, atque dolo huj:  
11: mundu Patrum meus

11 quocumque a Sarracenis  
11 me absente acceperat.  
11 Quoriam hominum pro-  
11 ditum manu adneota  
11 Raymondus Patrem meum  
11 interfecerat, et regnum  
11 auxilium. quod ego obex-  
11 vare non potens Valentia  
11 dicens, sanctius itaque  
11 Ramirus Aragonis rex  
11 Raymondum predictum  
11 sparsorum bonorum predi-  
11 ciant dedit, et regnum  
11 accepit, dedit quod eius  
11 filium Petrum tenuit, et  
11 nunc tenet Alfonso

„ Hispaniarum Imperator,  
„ cuius Regni prospectat ad  
„ Garam Primogenitum  
„ meum, et ut ei pertinet  
„ ita trad. Sancio vero filio  
„ meo secundo mande illa  
„ bona territorii mei et  
„ Penacerrada, et domum  
„ meam piscam cum  
„ suis omnibus pertinentiis:  
„ tibus, arboribus, pratis,  
„ molendinis, arboribus in  
„ Vidaurreta al ripam  
„ fluminis Arago, sive  
„ populata, sive germana cum  
„ toto territorio et asolana  
„ a uendavia inclusive



11 usque ad Subicam inclusive,  
11 et ~~Montin~~, et Dicarello  
11 tam populata, quam ierusa  
11 licet hanc a Patre, et a tavis  
11 meis, ita tibi filio meo Sanctio  
11 trad, et successoribus tuis  
11 & femore tuo, preceper:  
11 : tuo. Item filia mea Elvira  
11 & meo Ieramo quam &  
11 Ierodima contra hostes  
11 Domini Iesu Christi Na:  
11 : Tarenicum, nisi militans  
11 deportari, mans septem  
11 millia marasibino au:  
11 : reorum, quibus in Domino  
11 dubat. utans etiam  
11 Jovis, et Jeter tam ferivas,

11 quam communes Dominica  
11 Clara matris ~~meae~~ eius  
11 meo ut filie, et uxoris  
11 meo. Has mandas hoc fieri:  
11 tamentum hanc ultima  
11 voluntatem meam coram  
11 vobis venerabilibus hominibus  
11 Viriis cognato meo Abbate,  
11 Domino Sanctio Pionii, et  
11 coram toto conventu fratri-  
11 ma et valida iuramento.  
11 De bonis in super reliquis  
11 meis committo tibi dilecto  
11 Domino Viriis Abbati,  
11 et in honorem beatissime  
11 Virginis Mariae, et in  
11 memoriam peregrinationis

11 mea in Ierosolima aeterna  
11 cum hoc territorio quod  
11 Imaginem referat Pesci:  
11 via sacra Ierosolimitana,  
11 intra quam domus reve:  
11: lante Crucis sacra por:  
11: tionem inveni, ut deas  
11 fabricari, et divitiam Regi  
11 predecessorum meorum  
11 Regi Navarrae, ut hanc  
11 illam a Domino meo Patre  
11 Sanctis quam preditores  
11 interfecerunt in Brueca,  
11 et a Domino avo meo  
11 Garcia Rege Navarrae,  
11 via predecessoribus meis usq:  
11 ad Tricium Austriam &

11 Regio sanguine, parionu  
12 per Cornites & Begoria,  
13 qui primus fuit undu  
14 in Regnum, ita posteritati  
15 meae tam regibus quam  
16 militibus & sanguine  
17 meo ventris perenda  
18 relinquo, si observaverint  
19 politicam, et legem mili:  
20 tarem, sicut a tempore  
21 Clodovei cortex Regis francoru  
22 fuit observanda. Item  
23 mand in illa cae, et  
24 divina in qua succernus  
25 est, postquam ecclesiam  
26 Domino nostrae et a Rucina  
27 fabricata fuerit, sic ipse

" Dominus et Patronus, et  
" sui successores post te jure  
" perpetuo, et nemo alius  
" in dicta mea divina nomine  
" dictorum, non Agarenor  
" um genere hinc vel inde  
" nascentium admittatis,  
" neque esurivum, neque bria,  
" neque vilam admittantur,  
" nisi tantum de genere  
" et nomine nostro per li.  
" neam Notam, sui Farsia  
" Regis futuri (si Deus volue-  
" rit) successores, quam vobis  
" litera et a divina fideliter,  
" quoniam dicit a ut aioribus  
" meis, ego habui vobis

11 filii mei in honoris, et  
11 dependentis vobis, et vestris  
11 successibus trad. si quid  
11 perdidimus titulum non  
11 abnegamus. Ad que omnia  
11 facienda facio, dico, et  
11 eligo, et meo nomine  
11 iustitiam meam Albaceam,  
11 et testamentarium,  
11 videlicet te presentem  
11 dominum virilem cog-  
11 natum meum Abbatem,  
11 qui postquam cuncta ut  
11 dictum est compleveris  
11 & reliquis bonis meis que  
11 superaverint facio gratia  
11 et donatione tibi, et filio

11 notae Elvise, ut mandatum  
11 Regio honoris donecum  
11 te restitueret auctore  
11 facta Carta in Vasce  
11 Petro & Faradigna coram  
11 hys predicto domino Virila,  
11 et Domino sancto Piere,  
11 et coram tota congregatione  
11 contione Idibus Novembriis  
11 in hys capitulo, pulsato  
11 Circulo et moris est, era  
11 1148: quam ego & sanctus  
11 Rex Navarre meo hi:  
11: gilo corroboravi, regnante  
11 in castella Alfonso Aragona  
11 rege, in sede Petri Pascario  
11 Secundo, Imperatore Irain  
11: co quinto.

Este es el sermón q.  
fingió el Rey d.<sup>o</sup> Francisco  
el Rey d.<sup>o</sup> Francisco Van:  
cher el sermón. De este  
vino en traslado á mi mano  
cuando yo estubo en Barcelona  
en el año 1626, celebrando  
Cortes en ella la uera  
Católica; y confieso q.<sup>e</sup> me  
pareció q.<sup>e</sup> me habían  
presentado en grande  
temor; pero después como  
crecí en edad, y noticia  
correrse á examinarle,  
y le hallé muchas faltas,  
y después otras tantas razones,  
y otras apócrifas; p.<sup>o</sup> donde



me acabi & de ser qñana  
fue quando llegué á este  
Archivo & familia & fa:  
:tilla la vez q' orde era  
el referido Instrumento  
en el Archivo de Vayera,  
V. uellan & la foguilla,  
Hardenia, q' mirando  
los Inventarios de dho Ar:  
:chivo no havia memoria  
de tal Instrumento. En el  
M. uonaterio de Vayera  
era Archivero en el  
de 1631 fray Augustin  
Garcera Catalán p'p'o  
el uonaterio es: V. Jélio &

Enjales, el q<sup>o</sup> puso el mismo  
fingido Ferramento en mi  
mano, y volante se le  
conoció q<sup>u</sup>ia apocripha,  
no volante porq<sup>e</sup>. exhibiré  
luego, como por la forma  
de la letra, y de la pendiente  
de cera pintada, y filo de  
color amarillo, y colorado,  
se veian colores no lást<sup>a</sup>.  
en las Pallas en la fero:  
nacion de l<sup>o</sup>. Rey d. Pedro 2.<sup>o</sup>  
de Aragon en Roma, como  
consta de la comun ~~de~~  
misma Historiadores  
en el 204, y se acostumbra

hava aora. La letra es e  
las mismas q. aora se van,  
siendo constante q. en aq.  
era q. narra el testam<sup>to</sup>.  
de 1148 correspondiente al  
año del nacimiento. Ello  
se ve en España la  
Gótica y antigua francesa  
Longobarda. Del Archivo  
de S. Maria de Navera  
pare al Sr. Pedro e  
Cadenas, desde habiendo  
mirado el Inventario e  
aqueños Papeles tan poco  
hallé el testamento, si bien  
q. letra en la mano, y  
si q. era la misma

leona, y con 3 sellos &  
plomo pendientes & los  
filos & los mismos color  
:xes, y pintados los sellos,  
y muy discrepante el  
& Vagava en algunas  
razones, con q. acabe &  
concebir la falsedad, y ma:  
:licia de re. de tamento; pan:  
:ticularm. <sup>te</sup> porq. en los  
tres dhos sellos erraban  
en culpa las armas & la  
Piscina con flores & lis,  
Leon rapante travado &  
en arbol, y vandas a  
los lados: cosa inuitada en

vellos, aquellos Reges, por q. ha  
do q. comen. In Alorrio el Batallador  
daron. Carab con d. V. xaca Vira  
V. xaca  
:les

proprietaria e castilla no se  
vieron ellos en los actos e  
Privilegio, y esto cita in-  
gular q. volant. lo vimos  
en el Privilegio e Ciudad e  
poblacion q. otorgo hallan-  
:dore en Navo en el 1118,  
y en los q. concedio su  
Sucesor en los reynos e  
Castilla d. Alorrio 7.º feves  
muy poco ellos en sus  
Privilegio.

Enviaron los monjes e

Cardena esse Piv. & de  
: tanto al Prudotissimo  
Tepes (Cesar Baronia Ep.)  
y levimos en aquel tra:  
: las entre sus papamentos  
en el uonaterio de S.  
Perito el tal: & vallado  
por merced al P. Fray  
Ant. de Fontabrana, y en  
lo ultimo de esse tratado  
estan anotadas el mesma  
letra de Tepes otras palabras:

Censura  
de Tepes.

- no se haga caso de esse Piv.  
" El seramento en nuestras  
" Cononicas, por que es intimo,  
" fingido por el d. Ramirey,  
" medico del uonaterio &

2<sup>o</sup>  
" S. uillar, q. tubo mano p.  
" ponerle en los Archivos  
" de Nagera y Landiña. T  
asi quando se pes escriuio  
las fundaciones de Nagera,  
Landiña no se acordó de  
tal Testamento.

Reperelo fray Juan de  
Urevala uonge de Landiña  
en la Historia ut. S. de  
aquel uoraterio, pero  
contanto miedo, q. limite  
á los Lectores el credito q.  
quieren darle, y no me  
espanto, por q. el mismo  
Testamento tiene contra si

tantas cosas, q. el q. muere  
leid medianamente otros  
testamentos antiguos, y  
modernos conocerà lo  
apocrifo, conq. el finq. es  
el D. Ramir, particular:  
mente q. nombra Albacea.

Anterior y termino tanmo:  
Arabe. sermo, q. no se halla hasta  
cerca los años 1400, y  
la genealogia q. finq. es  
el Rey Godrico, y los  
Condes de Bigorra, y  
ellos à Trigo treinta se nie  
Adrian de la uolliere  
en la 2.<sup>a</sup> Impresion de las  
memorias de la ciudad de



Anouien, citando esse des-  
 :tamento, y ninguna hace  
 Ludovico de la otra uaria  
 en la uoiron Royal de France;  
 ni hay para q. entretener  
 :me en otras clauulas, y  
 nombres de ese testamento,  
 q. fueran tan molesto al  
 Lector: y p. q. consee q. no  
 soy el primer impugnante  
 de ese falsificado testamento,  
 referire, lo q. dice del Van:  
 :dotal q. le tubo en las  
 manos de p. se ha ven hecho  
 relacion a el: De malis.  
 „ sima gana he referido esta  
 „ escritura, por hallar en ella

4  
" cosas q. notoriamente la  
" hacen falsa; otros lo entiē:  
" Han eotra manera,  
" y por no enojarlo no digo,  
" y compono lo q. de este  
" testamento hiesto, solo pido  
" q. separen, q. hi era d. tra:  
" mico fuera hijo de d. Sancho,  
" llamara a su hijo mayor  
" Sancho; y por ser hijo de  
" d. Garcia le llama Garcia.  
Tante es esto dice el mismo  
" Sancho; llama se rey de  
" Navarra, conde de Bigorra,  
" Duq. de Gascuña (dicho)  
" q. hasta agora no va en lo  
" Rey de Navarra. Tod esto

dice en el lib. 2.<sup>o</sup> de los reyes,  
y obispos, fol. 110; y en la 1.<sup>a</sup> part.  
fol. 80 pag. 2. de y. e. y haber  
hecho mención el mismo  
testamento dice; y parece  
"por un testamento <sup>qual se</sup>  
"Piscina en la preterición e  
"en Xicalquía dixo q. hacia  
"vacado el Archivo de S. M.  
"lat. e Navarra: plaxidad  
"ei q. él le puso allí q. darle  
"autoridad, porq. en el archi-  
"vo jamas hubo tal escritura  
"ni se hallara en los Inventarios  
"q. hay errras e 100 años he-  
"cho de todos los Pap. e Priv.  
"e. y errras de no parece ten

11 falso por los sellos, y otras  
11 cosas q. tiene. Dno preste  
D. Ramiro el q. casó con  
hija al lid, sino q. Ramiro  
hijo al Rey D. Garcia el de  
Naxera, como lo poneva  
Sandoval en ese mismo  
lugar, y clara y distintamente  
lo dice la Historia Portuguesa  
tambien admitida q. veros.  
y clara, hablando de la  
muerte al Rey D. Garcia  
sobre Atapuerca; Erre  
el Rey D. Garcia ovuo otros  
11 hijos, D. Sancho, e D. Ramiro,  
11 que caben despois con a  
11 filla do Lid. E el coronado e

20  
V. Juicio de la orden de

Cirven en la triega tiene  
vrbis. El Infante don Fra:  
:nisco Garcia hijo del rey  
J. Garcia & Isabela, en el  
quial conceda a don Juan de  
vras heredades en Lagunilla,  
juntamte. con du Condote de  
Elvira hija del Cid, su fecha  
en las kalendas de octubre  
era 1147, correspondiente al  
oct. año de 1109, cuyo prin:  
:cipio dice: » In dei nomine et  
» eius gratia: Ego Infans  
» Franciscus Garcia filius  
» illustris Regis Garcia, et

11 Stefania Reina, et ex  
11 Elvira Rudexic filia Rud.  
11: xic didaci, et v. cemenadi:  
11: daci di. ni hay p. que  
fulminan aspuento  
a la fea q. pub casa el  
Dr. Ramiro el referido  
deparente con la misma  
D. Elvira, muerto el p. Dr.  
Ramiro, por q. en aquellas  
ocasion y si los de p. no se  
dispensaba en parentesco  
en grado tan prohibido, ama  
ex q. el mismo Dr. Ramiro  
casado con D. Elvira hija  
el Cid murio en caño  
a Mo en 13 a febrero, como

Carta de una memoria  
en libro antiguo el memo  
uonario a farsa

11 Obijt inclita Infanta Maria:

11: miras filius Regis Garcia

11 Idibus februarii era m. c. lxxvij;

11 et eius uxor Galbira filia

11: Idi. Kat. uoy era m. c. lxxij.

Tene el uonario. et. m. lxxij.

et trache permance era

11: una donacion su fecha

judic uonario filii era

u. c. lxxvij, en q. manda

11: el abna e bu uario

el Infante D. Ramiro hijo

el Rey D. Garcia, y D. Uue;

11: fania una heredad

en los años de Navarra,  
haviendo ella hija el Cid,  
y a D<sup>a</sup>. Jimena Diaz, q<sup>d</sup>.  
fue hija a D<sup>o</sup>. Diego Albarer  
de Asturias con esta cla-  
: ridad, y q<sup>d</sup>. el referido D<sup>o</sup>. Pa-  
: miro no hizo tal seram<sup>to</sup>  
ni tuvo tal rey D<sup>o</sup>. Ramiro  
casado con D<sup>a</sup>. Elvira hija  
el Cid, sino D<sup>o</sup>. Ramiro  
Saxer hijo el Rey D<sup>o</sup>.  
Paxcia padre q<sup>d</sup>. fue a D<sup>o</sup>.  
Sancho, queda dicho el  
hipotesis apocrif, y falso  
seram<sup>to</sup> q<sup>d</sup>. fingio el D<sup>o</sup>.  
el Ramiro de la Prisca,  
cuy conocido es este



fermento en la sala de  
los hijos de algo de Valladolid,  
porq. en llegando a portarle  
los de algo de la Pisuerga (aunq.  
son muy calificados) dan q.  
mulo, y apocriph. tal tenant;  
y ha acontecido tantas  
veces, q. no le admiten,  
ni le presentan y es ya  
en aquella sala como cosa  
de entremes. Ni hay q. hacer  
caso de otras cosas de este su:  
puesto fermento, como  
decir q. imperaba en unq. d.  
hendo el s.º ni tenentat  
solemnia de confirmad.  
re e ferms, porq. q. to de la

He sido con talen, fal:  
visimo, y q. no hui otal  
deuamento; ya quedaria  
el lector satisfecho, y fo  
delembaxarado de ne  
enrodo p. pasar adelante.  
Era sangria, y purga  
quise en medico ordenar  
p. los difuntos, y primeros  
Reyes de Sobrarbe, y qui:  
:tan la gloria de aquellos  
antiquisimos Reyes de  
Sobrarbe a las coronas de  
Aragon, y Navarra. Paso  
adelante. Si hemos acabado de  
rememoracion el enuentro;

pero al testamento  
huyeron q. fingio el d. 11  
transieron a Picina conq.  
tenemos libre el pa so  
hasta llegar al Reyno de  
Saxi mueren 1.º Rey de  
Sobrarbe, y sus sucesores lo  
el d. Rey D. Trigo Arista,  
q. amplio, y dilato sus limi.  
tos en el Reyno de Navarra  
y Campaña.

Hay en la quimera de la  
nuestra Antores q. habian  
el camino h.º al Reyno  
de Sobrarbe q. toson muy  
conocidos y claricos, que  
confesaron a quello

gloriosissimo y Catolico  
Principe anterior a  
Frigo Brita, eras con los  
mas modernos el Abad D.  
D. Juan Ruiz uastines  
meritissimo Abad de S.  
Juan de la Pena, y mayores  
dignidades p. su raras  
letras, y prudencia, dueño  
mis amantissimo, q. en  
aq. lista q. escribis a  
S. M. uonast. refiere  
irreparables tertind. el  
reino a aquellos cat. Reyes.  
El D. D. uastin Carrillo  
autor de los Anales de  
uando, erudito, y docto,

tambien Señor mio. Cre-  
ban a Garibay Tamalloa  
en la Historia e los reyes e  
Navarra. Tuvita (aunq.  
no se contenta e ninguna  
opinión sobre el año de la  
elección de Garci Nimeres)  
no niega los reyes e Sobranbe.  
fr. Ant. e Teyca en Navarr.  
El Sr. Juan e la Peña. El P.  
fr. Juan e Pineda en Navarr.  
narg. Ecc. Torreblanca  
en Navarr. e Navarra.  
Tey. Blanca en Navarr. e  
Aragon. El Sr. Diego e uxer:  
lanes. El Sr. Luis uxer.

El D.<sup>o</sup> Inepe Sie Lugart.<sup>o</sup>  
de la Corte & Justicia &  
Aragon. El muy d.<sup>o</sup> Pedro  
Calisto Ramirez Xpente,  
y el Consejo Criminal &  
S.<sup>o</sup> J. Diego Navarrete &  
la orden de los venores en  
la d.<sup>o</sup> el Pilar & Sarag.<sup>o</sup>  
El H.<sup>o</sup> mag.<sup>o</sup> J. P. Pueras &  
Sanchoval obispo <sup>de Tarragona</sup> ~~de Sarag.~~  
en el catalogo de los Prelados  
& aquella Iglesia. Lucio  
Marines Sicudo en el  
principio de la d.<sup>o</sup> de  
y con gran & zelo J. Fau:  
berto fabricio <sup>\*</sup> Dominicano

\* de España, puz solo fue Monje Bernardo en el Monasterio  
de Santa Fe

en la Historia q. contanto  
ciento escrivio el Reyno &  
Arasor, en cui pagina  
2.<sup>a</sup> de sus obras se leen estas  
palabras: „ escogio con jun-  
tamente y con gozo mis-  
mo al magnifico varon  
„ Dr. Juan Ximenes Gob. R.  
„ y de sangre e Reyes  
„ venido; y al oficial q. ha-  
„ raron de me y justicia &  
„ Arasor, por rex como dex-  
„ ciero entre los el Reyno,  
„ y los Reyes. Tais es en obra  
„ e quadrones e autores de  
„ naturales con e extranjeros,  
„ q. no quitan la corona a la

Cabera á nuestro Farsi  
Mimener, y sus sucesores,  
á los quales hinfundant<sup>o</sup>  
y á bulto quiso hechar á  
rodar el venar de. &  
Utaxca; tanto puebla  
malicia con la embidia  
para escancelar las glorias  
de nuestra España!

De sermo aora estos  
Autores, con el edito y  
autoridad grande q. vienen,  
y vamos á los Ferrim. &  
aquella antigüedad, y sea  
el primero un Privilegio  
q. agora desde aquellos tiem:  
ipos concedido por el mismo



Rey Faxii Arriera la  
Villa de Penabazaria  
de las montañas de Navarra;  
firmado J. el Señor Rey  
J. Ramirez 1.º de Aragón  
hecho en 30 de Octubre de 138,  
que se conserva en el archivo  
de Barcelona; el qual rey  
J. Ramirez dice: „qua propter  
„regis Raimundus rex conspi-  
„rimo Privilegium testamenti  
„a rege Saxia Semsonis  
„vobis concessum. Igñando  
no huviere parciis etc  
Priv. la costumbre, tradic-  
„cion, y gran etc Priv. y

fueros lav. & Penabazari  
era en testimonio grande  
q. huvo en Rey llamado  
Garcia Jimenez es  
sobrado.

En la ultima faja de  
una Biblia q. era en  
Letra gotica en el uonass.  
E donde se aviente q.  
la Escrivio Sirenard Dia:  
:cono en 3 de Noviembre  
en la era de DCCXXXij Ri:  
:nard Garcia Jimenez,  
q. hu conpenta Reyna  
Onneca, explicitum est  
liber iste a Sirenard

„ Diacono ij nonas Novem:  
„ bvir era DCCXXIX regnan:  
„ tribus Tarraea Semenovis, et  
„ Regina Obreca. q̄ ei bien no:  
table en este año q̄ ei  
el de T34, porq̄. no dice,  
q̄. no stant. reinaba  
Tarra Ximenes, sino tam:  
bien Thiga hi uxores.

Es constante también  
el mismo sepulcro ser de  
Príncipe q̄ hemos visto en la  
Sacristia del St.itoral.  
D. Juan de la Peña, q̄ es la  
primera sepultura que  
se refiere, y precede á los  
demas sepulcros de por

por haver sido antecedido  
haveria de á los Erasmos q.  
le avisen, y acompañan,  
cuo Epitafio refiere  
craxineo sicuto, Sepes  
tom. 3. año 719, y Bui con  
ela lib. 1. cap. 5. §. 25 pag. 2. y fo  
le trasladè en su original:

„ Hic requiescit famulus  
„ dei, senior Faxua Simeno,  
„ primus rex Aragonum,  
„ qui ampliarit ecclesiam  
„ sancti Iannis, itaque vita  
„ functus sepelitur DCCXVII.  
„ Romand ercaño puel  
„ el nauim. e chaito q.  
„ fue en el a 758, y en



Calatayud tuvo el nombre  
de Aragón lo insinuó el  
Sr. Juan de Mariana en  
su Cronica en una memo-  
ria de Sr. Emilianos q. era en  
torre la papa, per hoc tem-  
pora translata est Bonapapa  
Corporis sancti Emilianii Episcopi  
Cognovimus eum primum de re-  
mota in Aragonia, et allata  
ad oppidum turris Palearum  
et ibi sepulta. Erat enim  
Sr. Juan de Mariana obispo de  
Tarazona en tiempo de los Godos.  
y en los morales de Sr. Gregorio  
q. trajo de Roma el obispo Jayo

de Tarazona en tiempo de los  
Reyes Sods se lee en el man-  
:gen de aquellos libros la von  
Aragon, repetida en muchas  
partes en aquella letra gotica  
primitiva, y lo note, y reparé  
muchas veces, y hizo lo mismo  
el D. Juan Ruiz cronista.

Consta tambien el Diccionario  
vulgar de Rey Garcia Arriener es un  
Diccionario antiquissimo  
que fue el vocabulario de D.  
Juan de la Peña, y está al  
frente en el tomo 7.º y numerado de  
:chivo de D. Cristobal de Sogutilla  
(que fue antes que el Rey D. Fern-  
:nand el Catolico le vniessen en

la Congregacion de valladolid  
 de la Benedictina de araco-  
 nense) en este vocabulario  
 estan anotadas en tres sus  
 fjas de Pergamino de consa-  
 graciones de la Iglesia de S. Juan  
 de la Peña: la 1.ª dice: Anno ab

716 Serid  
 regun esto  
 la Elec-  
 cion  
 Dnia 11  
 A. 724.  
 v. pag. 25.

Incarnatione Domini DCCXXI.  
 era DCC LXX iij Idus Novembris  
 fuit prima consecratio delesia  
 Sancti Joannis de Pinna ab  
 " Ataldo Epō anno regnante  
 " gloriosissimi Regis Garciae  
 " Comitum: Plures proinde  
 conlat reliquias y cuerpos  
 Santos de aq. monastensis.  
 La 2.ª consagracion dice:



11 Anno ab Incarnatione Domini  
11 nostri dem Christi 1094 fuit se-  
11 cunda consecratio Sancti Joan-  
11 nis & Pinna era ut. c. xxxij.  
11 pridie nonas Decembris,  
11 die secunda feria prima  
11 ab omnia adventus Domini  
11 ab Archiepiscopo Burdega:

del. Amato  
hujus mem-  
encl tpo  
et Reg. 1094  
uonacq  
dicit Rem  
1094, et in  
Regem  
Gregorius 11

11 lensi, Amato nomine, atque  
11 Jacenti Episcopo Petro, et ab  
11 Episcopo Magalonensi nomine  
11 Gotredo; anno primi regni  
11 Petri Sancti Marci, gubernante  
11 Frotardo Abbate Sancti Pontij  
11 uonacena illius Provinciae,  
11 et nepote eius Américo Abba:  
11 de eisdem cenobij Sancti Joan-  
11 nis. in B. vero Joannis Alani

11 Continentur reliquis Sancto:  
11: rum Laurentij, Dionisij, Iulij:  
11: tici, et Audentij, Adriani,  
11: Sebastiani, Marcelli, Marci  
11: celsi, Marci, Mathaei, Au:  
11: gustini, et Abacae, Praxidini,  
11: Stefani Papa, Florentini  
11: Episcopi, Albani Episcopi, Iulij,  
11: et Petri, Christophori Marti:  
11: ri; Reliquis etiam & Se:  
11: pulchro Domini, et Sancto  
11: Mariae Magdalene, et  
11: Sancto Iulij, et Sancto Hero:  
11: the, et Martini Sancto  
11: Constantie Virgini. & pro:  
11: vique contra demas Reliquias,  
7 corpus Sancto q. etiam

colocados en aquel coronamiento.  
S. Juan & Mateo, S. Felis, y  
Voto, San Maxcellino, y S. Be-  
nedito, S. Anacleto, y muy  
en particular a los cuerpos  
de los Santos Obispos. Erad  
dos memorias de metiãd.  
Juan Ruiz martiner desp.  
a haer impreso el libro de  
S. monasterio, y en la  
respuesta se lamenta mucho  
a no haer llegado a sus  
manos antes de la impresion  
de dicho libro.

En esta ultima consagra-  
cion se ve claramente q. dilatado

tenia el Rey D. Pedro de  
Aragon. Lo que en este nombre  
dentro de Francia, pues  
venian los Prelados sus  
subditos el Obispo de Bourges,  
y el Obispo de Magalona,  
a la 2.<sup>a</sup> Consagracion de S.<sup>m</sup> Juan  
de la Peña, q.<sup>e</sup> el uno confina  
con el mar Oceano, y el otro  
con el Mediterraneo; y en  
este tiempo se han dado  
los condados de Toulon, Con-  
fente, y Cerdaña con todo lo  
de valles p.<sup>ta</sup> al Rey de Francia  
contra lo capitulado entre  
el Rey D. Ramon. de Aragon,  
y S.<sup>m</sup> Luis Rey de Francia,

y el sermemento el ult.  
Gerardo conde e honcello,  
q. con capria duradas e  
sus vasallos le entregó al  
Rey D. Alonso V. e Aragón:  
¡ amor grande me al agraci:  
do con continuas lagrimas  
e los naturales! Perbrese me  
la dignior.

De la primera conagración  
e D. Juan de la Peña clarant.  
consta q. el año 2.º del Reyna:  
do e Sarruñimener fue el  
e 119, conq. caberrio q. en  
elección fue daño antes.  
Saurgeros irreparables

serán con invencible,  
y pusevan baraxente  
el reinado del Rey Garci  
Nimener, quieros espivir

Este País sea aqui en suyo. del Rey D.

con lo que el mayor, q. otorgo  
a los vecinos y Pobladores del  
este d. este

dejar a Baylie en su tierra,  
de esp. q. porció a q. Prov. o q.

en primer caranto con d. i.

Gaya, propietaria de

aquel territorio, con

quieren uno, o le conquito,

segun quieren otros. en el

les conca a las prim. leies

Sobrado q. se establecieron

en el 723 reinando el

Este País sea aqui en suyo. del Rey D.  
con lo que el mayor, q. otorgo  
a los vecinos y Pobladores del  
este d. este  
dejar a Baylie en su tierra,  
de esp. q. porció a q. Prov. o q.  
en primer caranto con d. i.  
Gaya, propietaria de  
aquel territorio, con  
quieren uno, o le conquito,  
segun quieren otros. en el  
les conca a las prim. leies  
Sobrado q. se establecieron  
en el 723 reinando el

Taxiadinener, q. en  
inventas con palabras  
latinas q. vaben a la  
Andesa & aq. tiempos,  
y tienen una leyraza  
los q. comunmente se  
vistos autores, y la era, y lo  
confirmadores principales  
q. se hallaron ptes: En  
tenovis como se sigue:  
" In nomine Patris et filii,  
" simulque ex ambobus  
" procedentis spiritus sancti.  
" Ego humilis ac omnium  
" servorum ~~dei~~ ultimus, tamen  
" gratia dei sanctissimi beati  
" cum conjugis mea uxoris:  
" Dona Regim vobis Populatores

11 a Balteo dono pro su:  
11 pevari, quorum verba  
11 habet approbavimus, ut  
11 requiritur: ¶ In iuritia, atq:  
11 Regie regnum regite me  
11: licet, pro iurato. ¶ spolia  
11 a superatit uauu inter  
11 Infantiones etricos Romi:  
11: nes dividantur, non modo,  
11 sed etiam inter petitores;  
11 extraneu vero homo inde  
11 nil capito. ¶ dura dicere Regi,  
11 nefas erit, nisi ad hito va-  
11: vallozum conu~~er~~ilio. ¶ Bellum  
11 apredi, pacem iniri, iudicias  
11 agere, ¶ m, aut aliam magna  
11 occasionis pextractare; caveto



11 Ines, preterquam seniorum  
11 annuente voluntate. ¶ Ne  
11 quid autem damnum foret  
11 aut libertate patiantur:  
11 iudex quidam intermedium  
11 adesto, ad quem a Rege  
11 provocare si aliquem indig-  
11 natione leserit; in injuriis  
11 arcere, si quos indirectum  
11 Republica intulerit, ius, fasq.  
11 erit. ¶ Ad expeditionem belli  
11 unanimum, nisi equotum,  
11 vel receptis eant cum  
11 armis, sagittis, ense, et  
11 lorica, si Rex interpresit.  
11 ¶ facta Cartae quo erit  
11 quinto Idus Octobris era

era. An. 724. DCC. Lxxj. sub Rege Saracen.

„Iamque factus. Sancius. Iudex  
„Medicus. Semerius. Ataldis  
„Ep̄. Felix. Presbiter. Si quis  
„autem posterum Regum,  
„aut Principum, Comitum,  
„vel aliquorum hominum  
„hanc nostram cartam  
„fieri superaverit sibi  
„concessam tollere, retinere,  
„tate, vel minuire in aliquo  
„voluerit, sit ab omnipotenti  
„Deo maledictus, et a cetero  
„totius Christianitati separa:  
„tus, et cum Iuda Domini  
„Inaditore in Inferni Ba:  
„:ratio per aucta vacula

11 dimensus amen. facta  
11 Carta Confirmationis in Era  
11 A. 1038, ut huius notum die vij  
11 Idus Julii. Ego Sarrinus  
11 Pres que hoc fieri pessima:  
11. mei mea videntur hoc scripsi.  
11 Sarrinus Pamplonensis Epus  
11 confirmat. Julianus Epus  
11 Auchensis confirmat. Uou:  
11. nius Alavensis Epus. confir.  
11 Uoarranus Oscensis Epus. conf.  
11 Uuonio Gundisalbus Comite  
11 conf. Senion fortanico Seni:  
11. chis conf. Senion Arenensis  
11 Sanchis conf. Senion Arenensi  
11 fortanico conf. Senion  
11 fortanico Oggoir conf. Senion

11 Simeon Eneconis conf.  
11 Senion Simeon Sanchez  
11 conf. Senion Obispo Patric conf.  
11 Senion Galindo Eneconis  
11 conf. Senion Garcia for  
11 tunionis confirmat. Con  
:pero q. q. hanc esse p. o.  
haviendo tenido noticia &  
el en fiancia por ut. &  
Parricidat. bien noticio)  
Recevi grande alborono,  
porq. el consta no dante  
q. las establecio en el 1723  
el rey Garcia Ramirez  
en 13 de Julio dia 28. Ara.  
:Aeto Papa y uandia, en

las q<sup>d</sup> se intitula el buen  
medio, q<sup>d</sup> es el d<sup>no</sup>. &  
Aragon, hino q<sup>d</sup> haven  
descubierto la ultima ley  
de los fueros, enq<sup>d</sup> dice q<sup>d</sup>  
vaian todos á la tierra, hino  
los enfermos, o decrepitos,  
si el rey fuere.

Desp. desto hino parte  
icular dilig. p. la legalidad &  
los confirmadores q<sup>d</sup> es la  
mayor requirida & los  
Priv. y veiendo al R. y  
insigne uonac. & d<sup>no</sup> uellan  
de la forma q<sup>d</sup> era esta  
Prisca y volviendo el libro  
al d<sup>no</sup> se ag<sup>o</sup> uonac.

hallé los mismos confixos  
madres, hijos de ombres,  
y Obispos en un Priv.º de  
caja. memoria era y fue,  
q. es año 1030, y es la  
Escritura de caja. libro  
fol. 17, y 18, y en la Bula  
q. Narman en caja. utonah.  
de 1115, q. le esime  
de la jurisd. en el Obispo de  
Calahorra se leen los  
mismos Obispos, y Confixos:  
madres; y sepe se pierden  
deve memo Principe q.  
ere memo q. en el  
apendice del Dmo. 1.º par.

: ticularm<sup>te</sup> el de labran:  
: lacion el cuerpo e gr  
uillar, y sandovalen  
la H<sup>is</sup>ta e ag. uonac.  
donde afirman lo mismo.  
I de esto fueson viron  
P<sup>ro</sup>. el rey D. Alonso el  
noble de familia conocida  
P<sup>ro</sup>. el de las dravas q. co:  
municio año 1100 a lav.  
e fuerteralia e fuyas:  
: coa, q. vno ag. P<sup>ro</sup>. a  
enforona e familia, enq.  
hace mencion a los fijos  
e sobrante, q. llama e  
Jaca los q. los reyes sus

Antecedente de Navarra  
haviendo de á muchos lugares  
de la P<sup>ra</sup> de Arriolo adven-  
te Zarratona en el lib. 12  
cap. 31, y adelante.

En el uonart. entrada  
de las enon Pergamino  
largos y enmecho en un verso  
memor fueron, p. tan boria:  
: de á lo ultimo q. se le cono.  
: el q. se falta todo lo demás  
de q. de la 5.ª Ley, q. es lo  
que refiere el Pr<sup>o</sup>.  
: de pio el Rey D. Sancho  
q. de parior aquí trasladado.  
Lo q. me parece es q. no  
conuenan en lo latinidad,



con los q. refieren Birucans,  
 Navillos, pero no difieren en  
 sustancia, porq. se pudieron  
 en Birma mejor labriados  
 casi en nuestros tiempos, como  
 la adriente Birucantines  
 q. señala el Traductor; y veré:  
 mos adelante, como las leiere  
 sobra de q. q. conen, fueron  
 additas a las primeras, y se  
 añadiéron a las primeras  
 en el de grado & tripp. Añada,  
 & q. haremos bastante pro:  
 vana en el origen & el  
 distancia & tragon.

Ta q. quedará satisfecho el



en el uonari. & d<sup>no</sup> Juan &  
la Peña, q<sup>e</sup> es una d<sup>ta</sup>cion el  
uonari. & d<sup>no</sup> uonari &  
Cercito; donde dice: „ Ego Galindo  
, Arnari comes de p<sup>re</sup>cor Saru:  
„ tium regem gerentium meum d<sup>ni</sup>.  
„ y acaba: „ facta carta era Dccc  
„ Nonante carolo in francia,  
„ Alfonso filio proela in Galicia  
„ comata, Garcia Errecomis in  
„ in Pamplona b. y adrieto q<sup>e</sup>.  
„ la ultima e doblada no es mas  
„ e es ciento como lo he visto  
en otras muchas Escrituras,  
signiend<sup>o</sup> la q<sup>e</sup> tan se creaba  
a<sup>n</sup>te, no a numero, sino &

division, y fin a numero,  
q. corresponde al año a 777,  
y habiendo confederado esta  
Escritura, y su data con sus  
uastinas q. la refieren in  
: porera boluinos a leer muy a  
propósito el nombre a fucido,  
q. es propia q. estando algo  
borrada havia sido, y impre:  
: so ordenar, con q. viene muy  
bien con el tiempo, por q. rei:  
: naba en Francia el rey carlo  
q. ~~pre~~ el uagno q. comenzó  
a reinar en el a 762, y murio  
Emperador a Alemania en  
el a 814. Tambien conviene  
con el reinado a d. Alamo el

Casto e Galicia hijo el rey D.  
Fruela, o Froila, auroq. le ou:  
:paron el reyno en el prin:  
:cipio, desp. el rey Aroaurogato,  
y Beronue, y conuencen  
tambien este año con el  
reinas e Garci Frigues  
en Pamplona.

Al rey Garci Frigues  
sucedio su hijo D. Fortuna  
Garcés, a q. Escolano Navarra  
Ordonio 2.º q. parecele ser  
duo, q. era lo mismo q. Fortu:  
:nio q. ordonio. Errefue el 1.º  
q. conedio a los boncaleres

los Prín. de Hidalguia q.  
havense mostrado valerosos  
en una batalla contra los  
franceses como lo nota  
Zaragoza en el lib. 21 cap.  
10. y 11.

Al Rey q.<sup>to</sup> de Francia  
sucedió el Rey D. Sancho  
Francés, q.<sup>to</sup> en el año de 822  
hubo otra sangrienta guerra  
en el de Roncal, donde  
dixieron los Roncaleses el  
valor, constancia, y fidelidad,  
q.<sup>to</sup> se ven en su Principe, q.<sup>to</sup>  
lo q.<sup>to</sup> les confirmó el Prín. de

Alcalpor q' les havia conue:  
: did el rey su antecesor, ha:  
: mandado Infamones, ha:  
: ciendolos libres de todo  
: tributo, pechos, y d'no, espe:  
: cificando el valor q' en estas  
: tan señaladas victorias  
: mostraron; cuius Priv. otorgo  
: el rey d' nro. S. en  
: Pamplona en el mes de  
: Enero en la Era de 862 cor:  
: respondiente al año de 802  
: 822; de q' fue confirmada p.  
: el rey d' nro. S. el uayon,  
: y de otros muchos reyes de


Pamplona, y ultimante f.  
el rey d. Carlos 3.º y su  
dija d.ª Blanca, y el  
rey d. Juan el 2.º y le  
refiere Zamalloa en el  
lib. 21 cap. 11, y fo quando tube  
su original en la mano,  
y las confirmaciones no me  
ha xta ba e leerle por q.  
á mas e ser un Priv. tan  
ilustre es uno de los más  
antigios, y autorizados  
de nuestra España. Fo sig. e  
si los censurados Perua:  
: visto se uonian a uanca  
le hubieran visto, o hubieran



aprehendido á leer q. leerle  
no negarian error Catolico  
hejer e sobranbe, partien.  
:Lamte. si vieran las cere.  
monias q. de id este tpo  
venen e costumbre los  
honzaleses, como trahen  
de ribete colorado en el  
Capote en memoria e  
aquellas de sangrientas  
batallas, y las Doncellas e  
aquel valle trahen coronas  
como de rigor, la Ceremo:  
nia e desafian annualmte  
q. el mex a set. a los fran:  
:ceses en memoria e aquellas  
batallas, y otros usos que

legalizan, y autorizan  
los dlos Privilegios.

Al Rey d. Sancho  
Garcer, sucesor del Rey  
d. Alonso, e q. me  
hizo merced de una mor-  
:da de ve Principe el d. J. g.  
uotias Abasca d. e Fabian  
mi Primo d. Senia q. una  
parte una cur sobre un  
arbol, y q. la otra una  
Terraten o epigie de un Rey  
con corona antigua, y en un  
Reyno escrito en Lengua  
Gótica eximirus Mex. con q.  
reuerencia las dhas q. ha

David Cobretti D. Simoni  
(q. fue Padre de Fr. Fr. A. A. A.)  
tubo titulo de Rey, cuya  
moneda con otras muy  
antiguas tengo en mis  
den. Dese Principe dice Han:  
:as entar pag. 22, y 23 de su  
compendio q. era de tierra  
de Vizcaya, y pueva bas:  
:tament. q. fue Padre.   
Fr. Fr. A. A. A., y con esso en  
Privilegio de S. Salvador  
Leyre, q. exhibe Zamalloa,  
lib. 22. cap. 1. cuyo principio  
" y fin dice: "In nomine sancte  
" Trinitatis. Hoc est testamen:  
" tum donationis, quod ego Rex

- ,, Enneco Memenores cum  
 ,, Ego omnino Guilaerinde facio  
 ,, in honorem sancti saluato:  
 ,, xii, et Sanctarum virginum  
 ,, Anulorū et Alodia, Egonanf.  
 ,, Enneco nati Dei Rex filius  
 ,, memoris h. facta cantain  
 ,, Era 880, decimo quarto hat  
 ,, Julias.

He pintado este cuadro e  
 los antigios Ineyes e sob.  
 antes ed. <sup>8va</sup> Frigo Arista con  
 los verdaderos retratos e los  
 testimonios irrefragables  
 e los Archivos, q. con los  
 mas finos colores e la Historia;  
 conq. queda oscurecis el Papel

q. hira uonvix de uoarcã  
contra la gloria e los Reynos  
de Aragon y Navarra, al q.  
ofrecio ponerle un vistoro  
maxia y p. a p. l. e. e. otras  
autoridades et tanto cre:  
dito como las el Riadro.

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

57

Origen el Justicia &  
Aragon.

Grandes quimiones (aunque entre  
los naturales) hemos visto  
en el origen el uoajista.  
do, y título honorífico el  
Justicia & Aragon, dando le  
principio vros (y con los q.  
mas aciertan) el tiempo  
el Reynado & haxidimo  
y otros (q. tampoco yexan)  
el tiempo & trigo Arica,  
por q. los paim. fueron,  
como vimos en el Pise. q.  
concedio el Rey Dr. Sancho  
el uoajon al duque & Bailie

de Facuña donde eran  
anejos los jueces de Sob.  
instituidos en el A. 723 se  
lee en la 5.ª ley q. se elixo  
un juez intermedio el  
Rey, y el Pueblo, y en los  
mismos jueces fíora semia:

Semano

1.º Just.ª: mus iudex medius; y q. se  
Utrajon.

A. 723.

Estableciessen 2 nuevos  
jueces, o se proroguesen  
los mismos, como oy eran  
en tiempo el ñigo Anista,  
y de nuevo se bolviessen a  
instituir la dignidad de  
Justicia de Utrajon, y tambien  
convante; porq. los primeros



fueros concedio el rey dñ  
Alfonso el noble & san.  
á muchos Pueblos &  
Guipurcoa, encueno, & rio.  
andan muertos aquellos  
primos fueros, y en otros  
se dieron los fueros addi:  
:tos á otros, como lo hizo el  
rey dñ Alfonso 1.º se trayen  
acabados el Batallado  
á la ciudad de Buelva &  
Navarra, y el rey dñ San:  
:cho 3.º & familia á la  
Ciudad de Boria, conq. se  
se clava, y á la vez q.  
venden á otros los fueros &

Sobranse, y lo separaron  
cuorlanes num. 279, <sup>de</sup> <sup>la</sup> <sup>que</sup> <sup>es</sup> <sup>en</sup> <sup>el</sup> <sup>comentario</sup>  
: cas endu Comentario  
pag. 17, y Bivi uaxones  
lib. 1. cap. 34 pag. 151 col. 1.<sup>a</sup>

De la Era a 860 viene el  
uorax. <sup>a</sup> <sup>de</sup> <sup>la</sup> <sup>que</sup> <sup>es</sup> <sup>en</sup> <sup>el</sup> <sup>comentario</sup>  
una donacion a una S.<sup>a</sup>

Garcia Uarrada de Eborara en  
<sup>fortiner</sup>  
<sup>historia</sup> fecha kat. Aprilis q. er a. 1.<sup>o</sup>  
a. 822. se Ab. era dice: regnante

repe Sanctio Garseas. Indice  
medio Garsea fortanionis,  
y es conuante q. faltan  
los annos de la Era Nima  
h. era en q. separaron 99 años.

Comenció á gobernar  
la corona de Sobrarbe, y  
Camploña don Frigo Arista  
cerca de los años de 840 segun  
larras comuniquion, en  
cuyo reinado, o segun la  
relacion en el Interregno  
antes q. reinare se inv:  
:tiayó de purdar ver el  
ciudadanos el Justicia her  
vite en medio en las leyes  
de Sob. q. personas segun:  
:das establecidas.

En las leyes de las leyes se  
hicieron con autoridad  
de la silla Apostolica en:  
:biando al Pontifice Adriano,

o Alabrando 2.ª una Cr.  
: basada segun lo nota el  
Principe D. Xarles, a quien  
llama el Apostolico A.  
: debrando, y asi ve llama:  
: ba el Sumo Pontifice en  
aq. siglo, y auer en lo  
mas moderno llamaban  
Apostolico al Papa, y esse  
nombre Apostolico se le e  
en estas segundas Leis  
de Sob. y asi ve jura q.  
estas Leis se hicieron  
desde el año de 867 hasta  
el de 872. q. murio el  
Pontifice Adriano, o Alabrando.

7.  
Estas Leyes insinuan q. el  
Justicia & Aragon se llame  
Alcalde vos Arabe q. in-  
troduciéron los usos en  
España. Si introduce  
segunda vez era dignidad  
& Justicia parece q. fue  
por amonestacion & con-  
don usages, o hermitaños  
& Juan & la Peña Bene-  
dicto & Marcelo, & q. tene-  
mos un testimonio grande  
el Epitafio de don Don Araco:  
estas q. lei, & tratadè en el  
mismo usonari. & letra  
bien antigua, & que ella  
misma atestigia q. se puso



unas heredad á buca:

: tercio del Valvado de

Senior Leyre, he fecha en los Jours

Sancho  
Jaxer de octubre, q.º ei á 15. El  
Justicia

entrañ. mesmo mes y era no:

A. 891. : tab en el fin de la mes:

ma Escitura: Regante

de Santa Enecon, et

Alcaiad in Aragon Senior

Sacro Jaxer.

En la mesma era en ij

de las nonas de Noviembre,

q.º ei á 3. El mesmo mes

unas s.º llamada Androgoto

otorga á los Santos uca:

: tres unidas y Alodia

una d'ellos algunas he:  
:reades, y acaba la Dona:  
:cion Repe Janca Eneco:  
:nis, et Senior Sancho Jan:  
:cia rustica, y traçone.

Deera de uitoria Eneco:  
:turas clarant. contra q.  
:lavor a Alcalde q. dice  
:los fueron a sob. era lo  
:meino q. hier inter:  
:meio, y justicia a traç.  
:porq. nombra q. Alcalde  
:o Alcaide a traçona  
:Sancho Janca, y despues  
:formal. de la rra  
:justicia. El meino nombre.



Alcalde de ella de  
Pedro e Portugal en su  
antiguo nobiliario a los  
nuestros e familia Lainez  
no, y suño de suya; y la  
Historia antigua e fan.  
q. era escrita en verso e  
quatro consonantes porro:  
en verso en Apies verso  
q. se escribio havia mas  
e 400 años, tratando el  
tiempo el Rey D. Alonso  
el caxo, y a los nuestros q.  
nombre Cartilla de Hanna  
Alcalde.

- 11 Todos los castellanos en verso e juntaron  
11 don hon e apear quita p. Alcalde alaron

- 11 los Pueros Castellanos, y ellos se guiaron  
 11 q. no pusieron rey grant tiempo duraron.  
 11 Dize q. los vobales q. iales nombres oviéron  
 11 de dca en adelante los q. de ellos viniéron  
 11 muchas buenas batallas con los moros oviéron  
 11 con esfuerzo e fuero grant tiempo conquistaron.  
 11 D. Nuño Nuñez Home a gran valor  
 11 vino a bu linage el conde Batallador  
 11 el Laino Calvo el buen guerrador  
 11 vino a onc el lid campeador.

Refiere en otros versos p. ser.  
 de nicio e de andoval en el  
 fol. 289 en la 2.ª parte a los  
 Reyes, y obispos, y explicando  
 otros versos dice: "Asegurame  
 11 una historia antigua escri:  
 11 ta e mano q. dice, q. luego  
 11 q. ve pedro España, no se

11 concordando los Castellanos  
11 de Bardulia, y montañas  
11 de oca sobre la elección de  
11 Infabera como hicieron  
11 en Asturias, Navarra y  
11 Aragón eligieron suces  
11 J. los eligieron en las  
11 Causas Políticas, o Civiles, y g.  
11 p.<sup>a</sup> la guerra nombraron  
11 Capitanes. J. de Torralba de  
Bexco conge de. Juan  
García en este modo de  
verso en tiempo de  
Sancho Ramirez Rey de  
Aragón dice de la elección  
de Justicia de Aragón,  
llamándole Alcalde.

- y Ellos dragones, y fueron donacionales  
 y fueron Alcaides de la Península  
 y esto se debe de ser en denegial  
 y de ficiere Justicia á todo o memorial.

Enro dice en la Eleccion de  
 Gaxiá Dineres, y entonces  
 no se conocia en España el  
 nombre de Alcaide, hasta q.  
 los crocos conquistaron á  
 España, y por venon neces  
 q. llamaron Alcaides, y  
 así viene bien este nombre  
 al Justicia de Aragón en q.  
 el Rey D. Trigo Ansa.

Esta era a 938 q. es el  
 año a 900 enaveñora la:  
 : irada d. Sancha fligines  
 hacerra donacionales

coronaverio, y fuenta <sup>Griva</sup>  
:copal & Bivagosa hufcha  
en las kalendar de Junio  
q. es a primero & aquel  
mes, y despues & las mal:  
:dicioner, y penas acostom:  
:bradas en el acto, dice <sup>Rep:</sup>  
:nante <sup>Sanca</sup> <sup>Gregorius</sup>

Sancho  
Sancho  
Just. en  
Arag.<sup>on</sup>  
A. 300.  
Senior, in <sup>Reprir</sup> Patris sui, et  
Senior <sup>Sancho</sup> <sup>Sancho</sup> <sup>Sancho</sup> <sup>Al.</sup>  
:cald in <sup>Aragone</sup>. <sup>Nadie</sup> <sup>de</sup>  
esparte q. tan temprano  
se intitulassen los duques  
de Aragon, porq. los mesmos  
Condes de Aragon q. con este  
nombre querraban a q.  
Condados eraban <sup>reaf</sup> al  
Imperio y mando & los

Reyes de Navarra, Sob.  
como los Condes de Castilla  
á los Reyes de Leon, conq.  
los Duques de Aragon eran  
tambien buenos Inter-  
medios entre el Rey, los  
Condes, y el Pueblo, como  
lo refieren nuestros Au-  
tores.

En la Era de 967 endon  
de los Trouaxoays q. ei  
en 14 al mes de mayo  
de 929 el Rey D. Garcia  
Sanchez señalo los tex-  
minos y dio posesion al  
valle de St. cecilian en

cuyo acto dice el mismo

Sancho  
fortin  
dest. a  
Prio. Sancho Fortin Abate:

permanece en el Prio, en  
Aragon. el capitulo de un d. 42 de un d.

A. 929.  
vado q. mi mano en el d.

uonari. de d. Civitan &  
la foguilla, & q. tengo un

traslado a la letra con los  
de mas de aq. Archivo.

En el uonari. de d. Juan  
de Seno q. era traslado

en dacia era una Escrita:  
ra con verb. en q. da a  
d. Sancho Abadessa &

aqueel uonari. una bu.  
esta en el lugar &

cuanto, no viene data,  
dando dice q. reinaba  
Juana Sanchez, como  
en Nav. ha havido tantos  
reyes con este nombre, y  
apellid. Patronomio no  
sabemos, en q. tiempo se  
obtuvo: en ella dice: Rey.  
nante Rey Juan Sanchez:

fortun  
fortuner  
dist. en  
Aragon.

quis et Fortun Fortuner  
iudice in Aragon.

En la tra de 1037 q.  
ei ano de 1001 puidie kal.  
December q. es ultimo  
de noviembre via a  
Uarrada Navarra  
hizo donacion a l.



uonascio & N. Salo.  
El Rey uonascio  
en el dya de Barona, y  
acabata Escritura: Rey:

ante rege Sancio Sanceris  
in Pamplona, Aragon,  
et Synarui, y entre los

terços dice: Sancio Sanceris  
Alcalde in Aragon

in jussu domini regis me i  
terti.

Sancio  
Sancher  
hubien  
Aragon  
A. 1001

En la era a los q. año  
Christo 1022 tenia hitado  
el Rey D. Sancio Sancer  
a la v. a Pirra e  
Aragon, enciuo hio otorgo  
en hio. al uonascio. E

27  
 Si Juan e Caterina q' Ferrn  
 en el lio 33 e ag' archivo,  
 q' acaba el acto: Ferrn  
 " Infante D' fernando, et  
 " Infante D' Garcia filius  
 " Regis Sancionis, Corrite  
 " Donosor sedente in Arta  
 " xidar, et de re Ence sanz  
 " ille maior senior in  
 " mag' Aragone.

Diego  
 Sanchez,  
 Just. en  
 Aragon.  
 A. 1022.

Deere memo año  
 tiene otro Priv. eluonant.  
 el d' don. vrido al coronar  
 del memo reij e Ferrnigo  
 Enneus Sancionis iudex in  
 Aragone, q' e el memo  
 e arriba, en q' experimento:  
 :tamos q' el iudicia e

6  
Ordon qd se ba a la pax:  
negativa e Senior, Va:  
: mandre otras veces her  
intermedio, y Alcalde,  
o Alcaid.

En la era de 1068 tenian  
grandes pleitos los reas. e  
Longas y Fabin en Ordon  
sobre algunos bienes con:  
: cepiles en una Aldea q se  
llamaba Pareda, y tam:  
: bien sobre los paises e otros  
terminos, y el Rey D.  
Sancho el mayor de Asturias  
: landre Rey de Pamplona,  
Sobrarbe, Ordon, Carilla,  
Leon, y a toda la facienda,

envio p. a la Paracquetta

Sancho Dugares a Sancho Trigueros  
Trigueros  
h. d. a. e. en unicia mayor

Aragon. Aragon mis actos conienra:  
A. 1030.

"Ego senior sacro Eneconis  
"In unicia in Aragoni a man  
"Dato dominis mei sancti  
"Principi de. T. se reparado  
segundo nombres Carro.  
normicos q. muchos hijos  
heredieron a su Padre en  
la dignidad de unicia  
de Aragon; y tambien q.  
algunos no fueron de  
tanta calidad, como otros,  
porq. unos se servian con  
la priorrogativa de senior,  
q. era en aquellos siglos de

grande nobleza (e que  
 tempo escrito varios ca:  
 pitulos en la primera  
 parte de los Anales de  
 Castilla) y otros, o no tenian  
 era regalia o la pasaban  
 en silencio.

Esta era el to 51, y deve  
 entenderse era por año, porq  
 da Alonzo Melina vend  
 en este año al rey D. Harri:  
 no hijo al rey D. Sancho el  
 mayor unas heredades, y  
 la mitad de Carmona de  
 D. 10, y hize huirse a to:  
 mas por era aun no era  
 nacido el rey D. Harriro;



Habito en el Salvador  
depre año 25 de Ab. y otros  
y en su coronación y en  
heredades en Salva  
na de Aragón: es terrip  
Petrus et naves iusticia  
in Aragón.

En el año de 1065, como  
Señor del dho lugar de  
Carcasona y de otros dha  
ción del y de otras posesiones  
en Narbonne en favor  
de Bernard hijo de Bri  
sult. et belgual. firma el

del mismo Pedro iusticia  
en Aragón diciendo Petrus  
A. 1065. in die medius sequenti

Ley 5.<sup>a</sup> a los primeros que  
no es el 30: cuyo orig. viene  
en el lib. 34 del Archivo  
y el tit. coronat. 28.  
Juan de la Peña

En otro Piv. a la Reyna  
Felicia cono. se al Rey  
D. Sancho Ramirez, a unq.

Sancho no tiene data es Ferrigo  
fortuno Sancho fortune historia  
dist. en el q. fue Turcia en Ara.  
Aragon. el q. fue Turcia en Ara.  
por antes q. se ganave  
Gueca: permanece orig.  
en el lib. 5.<sup>o</sup> del Archivo de  
D. Juan de la Peña. num. 9.  
En el cartulario, se dunde  
el coronamiento en. 5. a



La O (q. Simon & espacio)  
era un Priv. en letra  
gotica q. dice: „Anno m<sup>o</sup> m<sup>o</sup>ij

„Conante Vancio Rege, filio  
„Francischi Regis in Pam:

Raym<sup>o</sup>  
Lut. en  
Arag. A.  
de 1220  
trezados  
d. Sancho  
Ramirez

„Pilona, Aragone, et Supraubi;  
„y lo firmar Raymundo  
„Ruder, y con dental: que

„segun este acto en el año  
„1220 d. Sancho Ramirez

„era Rey intermedio, y  
„Lut. &ragon Raymundo

„tambien en el fol. 69 de aqui  
„tumbo a 4 clas kat. &

„1275 era otra  
„escritura de la fundacion  
„del. Pedro & uolino, y

B. B. 10 1. 2. 2

con la pracion de Santo Jofen ap.  
el obispo de Mexico, don de  
confirma de Juan Tuer, q.  
entonces se intitulaba de la  
:ra Tuer, y Turcia & Berri:  
:barri, pero en otro lo que  
& Trafor, q. era an.  
:tiquedad un tiempo prevu:  
:mo el Turcia & Berri:  
:barri anteponeuse al  
Trafor como lo refero  
en los Partidos de España  
in verbo Berriabarri.

En la Era de 1151 q. es  
año de 1113 era la Reyna  
doxadora de Castilla en  
P. Martin & Elmer entad

Arduas & Santillana  
en las kalendas de mayo,  
q. es a primis de mayo,  
y dice en Priv. q. concedo  
a aquel uonari: quando  
fuerit mecum uoubaran dux

Raymundo  
50

Gauzer

Dux Aragon.

Aragon.

A. 1113.7

uoubaran, et Raymundo  
Gauzier dux Aragon  
filius Regi. De re uouo  
uoubaran hay grande me:  
morria enon Priv. el  
uoubarario e uoubararia:  
gon de canonicos Reglars,  
enon Priv. e la mesma  
Reyna conorte el Emp.  
de Aragon D. Alonso el  
Batallador. De re d.

Draymundo hijo del Rey sin  
señalar hijo de q. principio  
hace mención en este  
mismo año la maldad  
de un q. vivía en otro  
Civ. q. refiere Candoval  
en la historia de S. Uallan  
diciendo, q. iba con el Rey  
Draymundo hijo del Rey en la  
expedición del exercito  
contra Saragosa; pudo ser  
hermano del Rey D.  
Sancho q. vivió en buena  
q. vivió muchos años; q.  
otra parte me pareciera  
otro q. Draymundo p. q. la  
de Aragón no admitirian

por la Justicia, el q. alero:  
: Camero havia muerto  
al m. hermano: de qual q.  
suerte es el Raymundo  
fue hijo e Rey, y tambien  
pudo ser hermano bas:  
: tanto, o natural el mismo  
Rey D. Alonso el Batalla:  
: Don: Cada qual podra hacer  
juicio como le pareciere  
por no haver certidum:  
: bre en este Raymundo  
Justicia e Aragon, y hijo  
el Rey.

En la Era de 1153 q. es año  
de 1155 el Imperador D.  
Alonso el Batalla don

cometio p<sup>a</sup> apauquas  
alg<sup>s</sup> diferencias q<sup>h</sup> havia  
entre el duxa e vernal:  
villa cerca a Flecho, el  
Abad D. Ameno de S. Juan  
de la Peña: dice esse acto  
q<sup>h</sup> era en el fol. 114 se il  
libro Govio e ag. uonax.  
Fue un vas pedition ante

P. de m<sup>a</sup>  
Int. a. 11  
Arago:  
A. 1115.

11 Regem Alfonso, et ille  
rex mandavit Petro. xi:  
mencia, qui erat tunc tunc:

1: p<sup>o</sup> de Invidia, no judicas et.  
Decree p<sup>o</sup> de mencia  
terra principio de la  
Blanca en el catalo q<sup>h</sup>  
a los Invidias e Aragons  
le pone de sp. q<sup>h</sup> el mesmo

Imperador d. Alonso el  
Batallador ganó en el  
año de 1118 las ciudades de  
Tarazona y serena como  
veleiros e otros q. cono:  
:cidamte. y q. escrituras au:  
:tenticas contra q. fueron  
injusticias e traçion. Puso este  
gravissimo autor grande  
diligencia en averiguarlos  
e en registrarlos; p. no  
andar 40 años, como el  
d. escribe estas memorias  
en los Archivos de toda  
España, y Francia para  
afixar en el p. el tiempo.  
y con todo aciendo los  
suos de estos tiempos.

Era el año 1193 q. el año  
1155. se hizo una concordia  
entre el Príncipe  
de Aragon y Sarraçona  
entre el obispo de Pedro y  
Tarraf. y el Abad de S.  
Man de la Peña entre  
las Iglesias de Luna y Jac  
que son e i. Ferrigo e

de Sancho era Encinura de Sancho:

Ind. en tus Indicia, et fortunio:

Aragon.

A. 1155.: mi a obay. Falta en

Ind. en el Catalogo de

Plancas: permanece orig.

en el lib. 2.º num. 27 en el

Archivo de S. Man de la Peña.



En la Era el 208 q. el año  
de Christo 1170 en una  
Innovacion e vno Tex.  
minos q. hacen lo veing  
el dize e traen en  
favor el conuencio e  
J. Juan e la Peña firma

uonion como veing uonion Fort  
Fonte  
Instit. Institia. Falta tambien en  
Aragon.  
A. 1170. el Catalogo e Planas, perna:

: ne ce ne acto en el fol. 2.  
el dize e traen e la Peña.

En otra Escritura e traen  
las Ciudades e Paragona, y  
Calatayud e la Era el 209  
ei de veing uonion fort In:  
titia in Aragon, et in

Calatayud, y a quien se le dio  
proviene de los Lindeanos  
de Calatayud no obra  
ellos mismos el Jurisdiccion  
independiente.

En una donacion de D.  
Pheudis conser. ad. D. Rom. q.  
esta en el lib. 11 num. 298  
v. man. de la P.ña dice en  
"lo ultimo, et sunt vicarij,  
" et audientes & ita annal.

Senior Lopez, Senior Lopez Encomis Jurisdiccion  
Triguero meo cognato. no veralala  
Araya. era enf. se otorgo; pero  
dice q. fue q. el Rey D. Ha.  
: miso, y D. Garcia Abravara  
el Puzgo de Naeca. Deere

Lopez Triguero q. era hijo  
de Diego Lopez de Valencia  
permanecen muchas  
Cuenturas en el morar.  
de S. M. de Fitero en  
Nav. y de D. Dion Padre  
el Arzob. D. Rodrigo de  
Diedo, y de Nav. de Fitero  
en la misma.

Los otros de Justicia y otras  
faltan en el Catalogo de S. M.  
de Plasencia, y de ven años.  
: Dix contra memoria autori:  
: dad q. aqui se cita.

De la autoridad y calidad  
de los registros existentes  
documentalmente fr. Diego de

Ciouxillo, Sr. Banca,  
y Sr. Perrano & Lupian  
mi Padre en el libro de  
los Plazones, y otras  
de la corona de Castella, q.  
vergo iluminada, y escrito  
de su mano mano, y  
añade Sr. D. J. P. G. &  
Lupian y Zapata ori. Mex.  
: mano ya difunto.

Origen el Vairo, y  
 Supremo Consejo de  
 Aragon.

En el año 1469 en 18 de oct.  
 casó el Rey D. Fernando  
 el castillo con D. Isabel Pr.  
 propietaria Reyna de Cast.  
 por cuyo comercio se unie-  
 ron las dos Coronas de Cast.  
 y Navarra; y como la Corona  
 de Aragon haviase la auten-  
 ticia de su Rey propio, y su  
 peculiar provincia en aquella  
 Corona, y q. p. se eliminan  
 muchos pleitos era necesar-  
 io instituir un nuevo Consejo

Et toda la corona entraron  
los naturales a traçon,  
Cataluña, Valencia, ualé  
lonca, cendeñas y las Amas  
Pro.<sup>as</sup> p. su alteras el  
rey D. fernand, 7.º Isabel  
diesen principio al nuevo  
Consejo y entraron en el  
2.º de mayo. de uadriá  
en 19 de Nov. en el 1494  
diesen principio, y  
forma p. el nuevo Consejo  
Sacro y Supremo a traçon:  
todo lo q. contiene la uia.  
Cera sea de Carlos 5.º en el  
año de 1522 y 2.º de uenta  
forma q. agora está en el 1543,

eligiendo el Castillo Ermita.

J. de primer vicecanonico

1.º a Alfonso de la Cavalleria  
nat. aragon Personero &  
notables letras, y varapud.  
a q. sucedieron:

2.º D.º Ant. Augustin notable en  
la unipud.<sup>a</sup>

3.º en excuriano Sabina nat.  
de la ciudad de Hostia entalia  
contitudo a gran caniller.

4. El D.º uoig. de Figuerola.

5. El D.º Fer. de la Haya nat. al  
h.º de aragon.

6. D.º Juan Sines noble & feta:  
una nat. aya aribal en el  
obispado de Terona.

7. D. Ant. Pereroto Granvela  
Gran caniller nat. &  
Planes Card. del Consejo &  
Erad virrey de Napoles  
Presid. de Italia, y cargo  
veneciano.
8. El D.<sup>o</sup> uoyf. uoygo.
9. El D.<sup>o</sup> Juan Lera uoygo  
Gran caniller.
10. El D.<sup>o</sup> uoygo & Colle.
11. El D.<sup>o</sup> Claviano de Seva Ara:  
goner. uoygo de J. Catalan.
12. D. Bernard de Bolea nat. &  
uoygo.
13. D. Simon Figola valenciano.
14. D. Diego de Barumbia valenciano.



15. D<sup>no</sup> Diego Clavero. Aragones.
16. D<sup>no</sup> Andres Boig. valenciano.
17. D<sup>no</sup> Pedro de Furman. Aragones.
18. El Lic<sup>to</sup> Fanci Perer y tra:  
ciel y los conuejos de  
Carrilla, y Lannara Cav<sup>no</sup>.  
y la orden del D<sup>no</sup> Diego. cat:  
y de Lano. fue nombrado  
solamente.
19. Preside. D<sup>no</sup> Juan de uendora  
y Luna 3.<sup>o</sup> conde. y  
conuejados y los conuejos  
de Erado y nueva Perid.  
de Mar. y la orden del D<sup>no</sup>  
go vixrey al Piru, y nueva  
España.
20. Presidente D<sup>no</sup> Louique Pi:  
mentel Obispo de Valladid,

Guerra el conde de Elna:  
:do hijo de don Alonso Pi:  
:mentel 3.º conde de  
Benabente.

21. Presidente don Fran. Xand  
de la Nueva Rodriguez de  
Albuquerque, conde de  
Buellar, conde de Ledma,  
y Virrey de Cataluña.

22. Presidente don Xpax de  
Boya, y elasco conde  
del título de S.º Xuren  
Jerusalem obispo de  
Albano, arzobispo de  
Sevilla, y toledo.

23. Vicecanonico don Xath.º de  
Dagobla Cavanillas de la  
orden de S.º Xago.

24. Vicecanciller lo es alante  
el H. mo gr. Christobal de  
jori de valencia nat. de  
valencia de veno maior  
de la orden de montesa,  
y de fran. cur, hered. el  
H. mo ob. de Valencia Emb. or.  
de la univ. catholica a la  
sant. de alexandro 7.º a cui  
instanciã de sant. R. critio  
a españa el univ. en q.  
declara la purisima  
concepciõ de maria  
en el primer instante de  
su concepciõ. En cui tpo  
florece en dho conepo el  
H. mo gr. Luis de escaleg. de

Oragon dueño mio; don Jhon  
Pomes reg. de Cataluna,  
don Guillen de Trocaphall, con:  
de de Albaterra y otros qd  
con letras, y tangre les  
ilustran, y entre ellos ha  
floreido en el libro no gr.

Pang. de Oragon Cardenal  
hered. de Oragon de Aragona.

De todos los qd han flore:  
ido en dho Consejo de los  
libros aparte, pong. y  
pueden caber en breve  
volumen.

Fin.

2. *Uoluntaria de los Libros q. ha  
escrito D. Antonio de lupian  
Tapata Priore de Regeneres.*

22. *22 Tomos de las Poblaciones  
de España q. intitula: Partes  
de España, en los quales  
sin falta de ningun Pueblo,  
escrive sus poblaciones, y todas  
las muerd. q. de ellos se hallan  
en Archivos, y autores: en un  
ordenado. q. el Alfabeto de sus  
nombres.*

3. *3 Centurias de los Anales de  
Cava. q. el año 1714 q. fue la  
gral Invasión de España q. lo*

Saxacuenos para el de 1044.

eran aprobados p. los R. del  
Consejo del Rey y familia?

1. Chronicon Privilegiorum  
Hispanie, donde eran los  
mas notables Priv. de los  
Reynos por dias, meses, y  
años, ei vno de los muy grandes.

1. Chronicon Fragmentorum.  
ei en Chronicon de me-  
:diano tiempo en q. estan  
muchas memorias por  
dias, meses, y años vacadas,  
y diversos Archivos, monu-  
:mentos, y libros antiguos.

3. Blentaria en 3 tomos grandes

Astronómica y Matemática

Orden de la S.<sup>a</sup> Trinidad

Campeón y cautivo Cris-

tiano el año 1128 y nació

en Salamanca V. Felis<sup>ta</sup> el

1128; cuando como era

entregado a Shaoren por

su hermano por mano de

N. Cav. P. F. Alonso de S.<sup>a</sup>

Arz. D. Fernando de la

misma orden de la Des-

calder.

1. Claras noticias de España en  
como mediano contiene todos  
los Príncipes de Esp.<sup>a</sup> y Catalo-  
ya y de los Príncipes y dignidades de las

descripcione de cada uno  
Pro.<sup>a</sup>

1. España Primogenita de la  
purissima Concepcion e  
N.<sup>a</sup> V. invocando q. lo verbur  
: al ver v. ut. el Patron e  
ene uisario, y ha verle  
predicab el Apóstol Sant.  
en la felixia, antes q.  
en otras partes con autor  
: idades e nro <sup>ni</sup> uerco  
uorimo. E i un tomo mediano.

2.<sup>a</sup> Berenguela Primogenita  
el Rey D. Alonso e Catala  
8.<sup>o</sup> a e re nombre contra  
los Franceses q. presenand.  
que maion de Banca. E i



Un libro mediano apor:  
:vab G. el Sr. Consejo &  
Cavillay se era imprimi:  
:ent.

1. Elogio á los Reynos, Ciud.  
Villas, y ducs. & España el  
Un libro grande.

1. Oracion grande q. tiene  
los naturales de la ciudad  
& honores, y su honra  
ancef. valle y r. Confler:  
:te, y le da á la uoq.  
Cat. el un libro mediano  
dedicado á la Purissima  
Concepcion de nuestra  
Señora?

3. 3 libros de los Anales de la  
:luna de Siquimera Poblac  
:cion h.º el rey de aulfo.
1. Teatro de las :to.º de  
Pango en el tomo me  
:diano.
1. Historia de N. uallan de la  
:logulla, escrita en el tomo  
:mo de archivo, donde queda  
original, aprobada por los d.  
el t.º Consejo de Castilla. es  
en tomo muy grande.
1. Historia de Santuario de  
Trop. valvanera en la trieta es  
:crita en el archivo. es en  
tomo mediano, aprobada d.º



1. utapan a lo condado de  
Harellon, con fiente, Ceras:  
:na y vallejo, montañas  
de Abera con sus descripciones  
antiguedades, punto fijo, y  
poblaciones, q. v. u. remite  
a Infonzo de guerra, y el  
de guerra al p. c. aflicto.  
ei v. como mediano.

33. 33 tomos evarias obras, y 122  
122. G. veras dices, dicitas, long.  
contienen diversos p. u. y  
Escrituras vacadas de auten:  
:ticos originales, como contraria  
de los memos, q. quedan

en mi estudio, y Libreria,  
en otros innumerables Pape-  
sueltos, y 43 Comedias, y  
las libras de experiencias, y todo  
junto con (viendo yo a edad  
de 63 años) 203 Libras en N.  
D. Ant. de S. Juan de Capata,

Libros q. faltan en la corona  
de Aragón, y preced. An. &  
Luzian de pata.

Unde de esta obra:  
:cion primitiva de aquella  
corona, y sucesos q. en  
ella tuvieron lugar desde  
el año de 714,  
eng. con la historia de Anales  
Ger. & duxita.

Otro q. se ha de intitular:  
:lan complemento con el o:  
:gion de lo bien q. se hizo  
en esta, añadiendo á sus  
obras alg. ment. q. por  
después de lo que se ven, ó q. no

haber legado á su noticia,  
alabando y <sup>de</sup> su grande <sup>a</sup> pond.  
y grande admirables es-  
critos, añadiendo en su  
Anales 30 años, vobro lo  
addito & referenda mi  
cuaderno. Do de ero se  
pued añadir, y hylir q.  
el 711 hasta el ultimo año  
q. le continuo el rector &  
villahermosa, y la mucha  
eliminacion q. & sus obras  
tan ciertas, y autorizadas  
hizo el card. Cesar, Baronio.  
Santuarion, Vanto, Catalo:  
y q. & obispos Abades & la

Corona de Aragón, cataluña  
na, valencia, mallorca  
en las, Napoles, Sicilia,  
fundaciones cathedrales,  
congragaciones e Iglesias,  
coronati. varones illustres,  
ensant. e la Corona,  
y portento e naturalera,  
q. ha na aora p. m. m. m. m.  
Defensorio e lo Rey e  
Sob. y Patronato. D. e  
S. D. e. ditilo honores e la  
Corona de Aragón y Religio:  
nes ari civilitares, como  
Secular, q. en ha coronate  
fundacion deidad e m. m. m.  
Autor: Corulio celebrado



y otras cosas, y huciera innumerables.

Noticia del Tral y Estado de la  
Corona de Castilla con blasones, y armas de cada partido:  
trabajo ya hecho por el  
Padre J. Bernard de  
Lupian q. tengo en mi poder  
con Amoraciones de mi  
Hermod. J. J. J. de  
Lupian, trabajadas á la manera  
de traza de la nobleza  
de Andalucia, q. excusio  
Argote de Uolina.

J. Ant. de Lupian Zapata.

Actu hinc esse volumen  
conceder ultimum &  
Febrero 21663.

In el mismo libro se halla en  
Capel suelto la nota sig<sup>ta</sup>.

Sumaria de las Indias de el Rey de España.

Señor Blanco.

J. Poincaré.

no. de 110.

J. Fran. S. Andres

P. A. Bente. J. C. V.

Señor Abasco de Bolea. J. C. V.

J. Jaxxa

Waxtin de Biana

L. Waxines de Bolea. J. C. V. Cath. 3

Lamberto Tabares de Bolea, J. C. V. 2.

J. Fran. S. Andres.

... Bolea.

J. Poincaré.

J. Alonso Venero. J. C. V.

P. uedra. El P. Claudio Linneo,  
cu. Alonso Sanchez. Ser. Hennings.  
M. uender Silva. Theodor Hennings.  
Andres Jabon Canivense.  
Jacobo Valdes. Fr. Ser. Varro.  
Ser. uarvel. ugenola.  
Augte uoolina. Sanibayli. 12c. 8.  
Ser. Zurita. S. gn. a Palafos.  
S. Log. uadra. Excel. p. 52. col. A.  
Equido con a rras M. y morena. S. elrey.

1. el A. 1552.

2. A. 1624

3. A. 1645.

### Sellos Reales.

D. Sancho Abasco A. 940. D. el 1.º A. 1095.

D. Al.º 2.º A. 1162. D. 2.º ca. 1196.

D. N.º 3.º A. 1612. D. N.º 4.º A. 1651.

Buen Retiro.

Palacio de la Dipp.ª de Aragón. A. 1651.

